

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



**VOL. XLIX**

**San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 29 de enero de 1998**

**Núm. 6**

A la una y treinta y nueve minutos de la tarde (1:39 p.m.) de este día, jueves, 29 de enero de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Se reanuda la Sesión.

#### INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre Luis Felipe Rodríguez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes, hermanos y hermanas, Senadores, Senadoras, visitantes, les invitamos a un momento de reflexión antes de comenzar los trabajos de esta tarde. Comparto con ustedes unas palabras del libro de la sabiduría. Dios de nuestros padres, señor de misericordia, que por tu Palabra lo hiciste todo, Tú que por tu sabiduría formaste al hombre para que dominara a las criaturas salida de tus manos, para que gobernara al mundo con santidad y justicia y pronunciara sentencias con alma recta. Dame la sabiduría que comparte tu trono y no me rechaces del número de tus hijos, porque yo soy tu servidor y el hijo de tu sierva; hombre débil y de vida pasajera y no alcanzo a comprender la justicia y las leyes.

PADRE RODRIGUEZ: Te alabamos, Padre Santo. Tú que gobiernas y diriges a los pueblos con justicia y rectitud y quieres la liberación del hombre integral, te presentamos nuestras vidas, nuestros proyectos. Aquí estamos, señor, somos tus elegidos, tus administradores, tus servidores. Permítenos entregarnos a los demás, ser tus administradores fieles. Haz que nuestras vidas y nuestras obras te sean agradables a Ti y a nuestros hermanos. Que nuestro fin no sea el bien personal, sino el bien de todos, especialmente de los más necesitados. Acepta también nuestras fallas y caídas. Que de ellas logremos sacar lecciones para un futuro mejor. Todo esto te lo pedimos por Jesucristo, Nuestro Señor. Amén, amén, amén.

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don José Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del martes, 11 de noviembre de 1997, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante con otro asunto.

### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 556; 557; 558; 565; 570 y 571, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 866; 1095; 1097; 1098; 1099; 1100 y 1101, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 225 y de la R. C. del S. 566.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, suscribiéndose al informe sometido por las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales, en torno a la R. C. del S. 388.

De la Comisión de Educación y Cultura, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 440 y 751, con enmiendas.

De las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 166, con enmiendas.

De la Comisión de Educación y Cultura, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1; 340 y de las R. C. del S. 25 y 26.

De las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 272.

De la Comisión de Agricultura, un informe final, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 48.

De las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno y Asuntos Federales y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 813, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 438 y 892, con enmiendas.

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

#### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 904

Por el señor Pagán González:

"Para disponer que el Departamento de Educación establecerá y desarrollará un programa de educación ambiental en todos los niveles del sistema de educación pública."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 905

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para tipificar como delito separado la falsificación de documentos para alterar la identidad de un menor; la posesión y traspaso de dichos documentos falsificados; y para establecer penalidades."

(DE LO JURIDICO)

\*P. del S. 906

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el inciso (b) (2) de la Sección 8 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficio por Incapacidad Temporal", a fin de disponer que la deuda vigente por los beneficios pagados a los trabajadores agrícolas sean pagados con los recursos del Programa de Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; y establecer que en lo sucesivo este pago se sufrage de los Fondos Especiales Estatales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE AGRICULTURA)

\*P. del S. 907

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar los párrafos tercero y cuarto del Artículo 13 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, a fin de eliminar la prohibición en cuanto al uso de fondos en la cuenta especial de la Administración de Reglamentos y Permisos."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

\*P. del S. 908

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el inciso (7) del Artículo 6; el Artículo 8; y adicionar un segundo párrafo al inciso (7) y enmendar el inciso (8) del Artículo 11 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, conocida como "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", a fin de extender el período en que los compradores de aceite lubricante al detal puedan llevar su aceite usado a cualquier centro de recolección autorizado y aumentar a su vez el período de tiempo para recobrar el depósito; y para que el aceite lubricante importado a Puerto Rico destinado para la exportación esté exento del cargo de disposición de aceite usado y protección ambiental y no se beneficie del Fondo creado mediante la Ley Núm. 172, antes citada."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 909

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar el artículo 2.1 inciso i de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como Ley de Violencia Doméstica a los fines de disponer que la sociedad de gananciales responderá subsidiariamente,

reconociéndole un crédito al cónyuge lesionado, por la indemnización económica reclamada por cualquiera de los cónyuges como consecuencia de la acción en daños dispuesta por esta ley."  
(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

\*P. del S. 910

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el apartado (d) de la Sección 1143; el apartado (d) de la Sección 2011; el apartado (a) de la Sección 6049; las Secciones 6060 y 6181; y añadir la Sección 6181A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de modificar el sistema de depósitos de la contribución sobre salarios en cuanto a la forma y tiempo en que deberá depositarse dicha contribución; clarificar las disposiciones relacionadas con las sanciones aplicables al incumplimiento con la obligación contributiva patronal; cambiar la fecha de depósito de las cantidades retenidas sobre determinadas partidas; y aclarar errores u omisiones."  
(HACIENDA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 911

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar el Artículo 1.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, a los efectos de establecer una política pública más nivelada en beneficio del componente familiar puertorriqueño de manera integral y no discriminatorio."  
(DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 912

Por el señor Rexach Benítez:

"Para enmendar el Artículo 2.011 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", para disponer que la tarjeta de identificación electoral se pueda utilizar también para fines de identificación ajenos al electoral."  
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

\*R. C. del S. 575

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para reasignar la cantidad de un millón trescientos noventa y tres mil setecientos tres (1,393,703) dólares provenientes de la R. C. Núm. 344 de 26 de julio de 1996, de balances no utilizados para proyectos públicos a fin de iniciar el diseño y construcción o remodelación de varios proyectos de diferentes programas de la Administración de Facilidades de Servicios de Salud."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 576

Por el señor Dávila López:

"Para reasignar al Municipio de Juncos, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 577

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras a traspasar, libre de costo, al Departamento de la Vivienda los terrenos del Batey de la Antigua Central Igualdad de Mayagüez en donde se hayan enclavadas residencias de ciudadanos que no poseen título de propiedad, para que se les conceda el mismo, de conformidad con la Ley Núm.132 de 1 de julio de 1975, según enmendada."  
(VIVIENDA)

\*ADMINISTRACION

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 29

Por el señor Navas de León:

"Para otorgar la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a Don Jaime Benítez, insigne Educador y Ex-Comisionado Residente, Ex-Rector de la Universidad de Puerto Rico y Primer Presidente de dicha Institucion."

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1114

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico a los fines de que realice un profundo y minucioso estudio sobre la organización de las oficinas regionales de las distintas agencias del Gobierno Central, sus dependencias, oficinas y corporaciones públicas, y como su ubicación y distancia de las distintas áreas geográficas del país, pueden afectar a la ciudadanía en la búsqueda de los servicios esenciales que éstas ofrecen."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1115

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento a los Ex-Menudos René Farrait, Johnny Lozada, Miguel Cancél, Ricky Meléndez, Rey Reyes y Charlie Massó, con motivo de la celebración del concierto titulado "15 años, después...el reencuentro" a celebrarse los días 30 y 31 de enero y 1º de febrero de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1116

Por el señor González Rodríguez:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Escuela Juan Ramón Jiménez, a su directora, a sus maestros, a los padres y a sus estudiantes, por haber obtenido la acreditación y certificación del Consejo General de Educación."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1117

Por la señora Berríos Rivera:

"Para solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas en coordinación con el Departamento de Educación, que pongan al día el inventario de edificios escolares y salones fuera de uso, establecer la ubicación correcta y condición física de los mismos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1118

Por el señor Fas Alzamora, la señora González de Modestti, los señores Agosto Alicea, Báez Galib, Bhatia Gautier, la señora Otero de Ramos y los señores Ramos Comas y Ramos Olivera:

"Para conmemorar en Sesión Especial del Senado de Puerto Rico el Centenario del Natalicio del Prócer Puertorriqueño don Luis Muñoz Marín, el 18 de febrero de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1119

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico le rinda un merecido reconocimiento a los organizadores del Festival del Café que se celebra anualmente en el pintoresco pueblo de Yauco, durante el mes de febrero."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1120

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico le rinda un merecido reconocimiento a los organizadores de la Parada Puertorriqueña de Tampa, Florida por motivo de la celebración del décimo Desfile Puertorriqueño a efectuarse el 18 de abril de 1998 en la ciudad de Tampa en el estado de la Florida."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1121

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento a la Escuela de la Comunidad Santiago Negrón de Yauco por motivo de haber obtenido el premio Nivel Pionero de Calidad otorgado por el Gobernador de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley:

## PROYECTO DE LA CAMARA

Sustitutivo al P. de la C. 33 y 533

Por la Comisión de Jurídico Penal:

"Para enmendar el apartado (9) del inciso (b) y adicionar el Artículo 20a a la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a los fines de incluir a los colectores de rentas internas del Departamento de Hacienda, y los ex-alcaldes y ex-alcaldes auxiliares entre las personas autorizadas a poseer y portar un arma de fuego y para que los colectores de rentas internas, fiscales, agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia y los alcaldes y alcaldes auxiliares de la Administración de Tribunales que se retiren con diez (10) o más años de servicio que estén autorizados a tener y portar un arma de fuego, puedan adquirir su arma de reglamento por un precio depreciado y se les exima del pago de los derechos correspondientes; y para disponer para la redacción y aprobación de la reglamentación necesaria a esos efectos."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALAES)

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Héctor Serrano Mangual, para miembro y Presidente de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración de Personal, para un término que vence el 14 de agosto del 2000 y del señor Rafael Meléndez Morales, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, para cubrir una vacante por un término de dos (2) años los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 360 y 373.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el Sustitutivo a los P. de la C. 33 y 533; los P. de la C. 309; 363 y 364 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 204 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Sánchez Fuentes, Figueroa Figueroa, Núñez González, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el turno de Mensajes y Comunicaciones hay una comunicación, el inciso b), del Secretario de la Cámara en torno a los Proyectos del Senado 360 y 373. Vamos a solicitar que se dejen para un turno posterior hasta tanto se consulte con la autora de las medidas.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Se aplazan para un turno posterior.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don José Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso d) de este turno se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 204 y solicita Conferencia en la que ya ellos han nombrado a su Comité de Conferencia integrado por Sánchez Fuentes, Figueroa Figueroa, Núñez González, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio. Vamos a solicitar la creación de un Comité de Conferencia por parte del Senado en torno a esta medida.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Vamos a escuchar la recomendación del compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, respetuosamente, señor Presidente, recomendamos al compañero Jorge Santini, Presidente de la Comisión que entendió en esta medida, compañera Luisa Lebrón, compañeros Sergio Peña Clos, Báez Galib y Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Hacemos nuestra la sugerencia del distinguido Portavoz y así se ordena. Adelante con otro asunto.

### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del senador Charlie Rodríguez, Presidente del Senado, una comunicación, informando que durante los días del miércoles, 28 de enero hasta el lunes, 2 de febrero de 1998, he designado al senador Aníbal Marrero Pérez, como Presidente en Funciones.

El senador Kenneth McClintock Hernández ha radicado voto explicativo en torno al P. del S. 813.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 26 de enero de 1998, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos.

De la señora Cecilia Colón Ortiz, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Santa Isabel, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 38 Serie 1997-98, aprobada en Sesión Ordinaria el 13 de enero de 1998.

### PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 397; 488 y 546.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el presidente del Senado, los P. de la C. 496 y 1092 y la R. C. de la C. 641.

### MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Carmen Luz Berríos Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. José Nieves, con motivo del fallecimiento de su amado padre Don Toribio Nieves Garay.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-71 Box 3757 Naranjito Puerto Rico 00719."

Por el senador Luis F. Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a la Fam. Colón Hernández con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera Doña Herminia Hernández Torres.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-02 Box 13424, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Rafaela Cruz del Valle y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísimo hijo, Don Juan E. Rivera Cruz.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Urb. San Antonio, Calle 3, Bloque D-6A, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Carmen L. Reyes y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera Doña Adelina Ortiz Claudio.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle Ramón de las Bárcenas #15, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis F. Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Alejandro Hernández y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera Doña Tomasa Díaz Cotto.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-01 Box 8205, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis F. Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Efraín López y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísima madre, Doña Juana Navarro Díaz.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Apartado 8223, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Jackeline Díaz y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísimo hijo Don Angel G. Delgado Díaz.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-06, Box 70741, Caguas, PR 00725."

Por el senador Luis F. Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Iris Cotto y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísima madre Doña Carmen Delia Guzmán Silva.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Box 20466, Río Piedras, Puerto Rico 00928."

Por las senadoras Carmen L. Berríos Rivera y Luz Z. Arce Ferrer:

"Las Senadoras que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Luz Zelenia Meléndez, con motivo del fallecimiento de su amado padre Don Andrés Meléndez Ortíz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle Domingo Colón Núm. 142 Aibonito Puerto Rico 00705."

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentida condolencia a la Sra. Anastasia Colón López y demás familiares, con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísimo y queridísimo esposo, Sr. Bernaldo Ayala Roldán.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Apartado 161, Vieques, Puerto Rico 00765."

Por el senador Modesto L. Agosto Alicea:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de condolencia al Sr. Aníbal Albino por el lamentable fallecimiento de su amantísima hija.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la siguiente dirección: HC-37 Box 3557, Guánica, Puerto Rico 00653."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le expresen las condolencias a la Sra. Nydia Méndez, con motivo del fallecimiento de su querido padre, el señor Juan Méndez.

Al expresar este profundo pesar, me uno a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: Urb. Villa Carolina calle 24 bloque 76 núm. 42 3ra Ext. Villa Carolina, Carolina, Puerto Rico 00906-6275."

## MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Roger Iglesias Suárez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo, sean devueltos a la Comisión de Hacienda los informes de la R. C. DE LA C. 1098, 1099, 1100, 1101 y P. DEL S. 434 que constan en los récords de Secretaría."

El senador Luis F. Navas de León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita que este Alto Cuerpo, lo haga formar parte de las comisiones que estudiarán la R. del S. 1035, la cual ordena a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, y Juventud, Recreación y Deportes que realicen conjuntamente un estudio de viabilidad para promover un paseo caballar entre diferentes paradores y rutas rurales en el interior de la Isla, sólo para efectos de dicho estudio. Además, solicita que se incluya a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura como otra de las comisiones que deberá participar activamente en dicho estudio.

El 12 de noviembre de 1997, el suscribiente presentó ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, la R. del S. 1035 con el propósito de promover un paseo caballar en el interior de la Isla, entendiendo que este tipo de actividad fomenta el deporte, el turismo y la economía de Puerto Rico. Ahora, comprendiendo el impacto que puede tener este tipo de actividad en el uso de vías públicas, el senador que suscribe entiende necesario incluir a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura dentro del equipo investigativo, ya que su conocimiento especializado en esta área podrá facilitar el desarrollo y concepción del paseo caballar en cuestión.

Por otro lado, en su Mensaje de Estado del 20 de enero de 1998, el gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, expresó su apoyo al paseo caballar contemplado en la R. del S. 1035. Además, solicitó al suscribiente que prosiguiera y promoviera dicho proyecto. Por tal razón, y con el firme

compromiso de cumplir con la encomienda del Gobernador, solicito que este Alto Cuerpo me haga formar parte de las comisiones que considerarán la medida de referencia, sólo para efectos de su estudio."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don José Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay una moción del compañero Iglesias Suárez solicitando la devolución de varios informes a la Comisión de Hacienda. Vamos a solicitar que la misma se apruebe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en cuanto a la moción del compañero Navas De León, vamos a solicitar que la misma permanezca pendiente para el próximo día de sesión.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante con otro asunto.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Jorge Alberto Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, vamos a hacer una moción de duelo. La misma es que anoche en Mayagüez muy lamentablemente el joven abogado mayagüezano, conocido como Joe Quiñones, falleció en un lamentable accidente de tránsito. Joe no solamente se distinguió cuando joven por sus luchas cívicas sino que fue más allá y fue un hombre bien cristiano. Dirigió también allá y representó al Colegio de Abogados de Puerto Rico en el área oeste, una persona muy vertical de unos principios y una filosofía que lo hacen muy grande. Así que nosotros queremos a nombre del Senado de Puerto Rico se le lleve un mensaje de condolencia a su señora esposa, a la mamá de él y a su hijo Jovi. Le daremos a Secretaría los nombres referentes a todos ellos según están en el acta de nacimiento, cosa de que no vayamos a fallar en los nombres personales de ellos. Pero lo importante es que este Senado de Puerto Rico se una a este duelo, que no es un duelo solamente de Mayagüez sino del Pueblo de Puerto Rico porque era un hombre con firmes propósitos de siempre pensar en los semejantes y de servirle bien a la patria puertorriqueña. Así es que a nombre del Senado, pues que le llevamos este mensaje a la familia.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Senador don Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo quiero unirme a las expresiones del compañero Jorge Alberto Ramos Comas. El compañero José Quiñones Cruz, mejor conocido como Joe, distinguido abogado del área oeste, natural de San Germán, con oficinas en Mayagüez y vinculado al pueblo de Cabo Rojo, puesto que estaba construyendo una casa que próximamente habría de mudarse en el sector Villa Damela de Cabo Rojo, casado con una de las hijas del ex Alcalde de Sabana Grande, don Orlando López. Era una persona de inquietudes cívicas, de inquietudes con relación al país a lo mejor que a su juicio entendía era lo más conveniente desde el punto de vista ideológico y desde el punto de vista de programas de gobierno para beneficio de todos los puertorriqueños. Tuve el privilegio de en mi primer año de derecho como estudiante, para allá para el año 1970, iniciar estudios junto a él y en ese primer semestre fuimos compañeros de clase en una urbanización frente al Parque Paquito Montaner en Ponce. De ahí en adelante establecimos un vínculo de amistad que ha perdurado hasta el día de ayer. Tan lejano como hace cuatro días me llamó para solicitarme un favor para una tercera persona que él entendía que yo podía intervenir en un acto de justicia contra un acto precisamente de injusticia que se estaba cometiendo con un ciudadano, y obviamente, nada tenía que ver con tribunales, pero sí en un aspecto administrativo y de hecho en esas gestiones estamos y me propongo, sabiendo que la petición era noble y justa, complacerlo en esa última petición que hizo para un semejante donde él no se beneficiaba en lo absoluto y sin embargo de lograrse el propósito se le haría justicia a un ciudadano. Que dicho sea de paso fíjese la nobleza de este compañero, el compañero obviamente pues militaba en el Partido Popular Democrático y la solicitud de un favor era para un militante activo de Mayagüez del Partido Nuevo Progresista, el cual nosotros también conocemos y que su petición era muy justa.

Yo lamento en lo profundo esa pérdida en lo personal, al igual que mi familia, porque lo considerábamos parte de nuestra familia; y desde el punto de vista de el área oeste, muy particularmente ha perdido un extraordinario abogado que rindió grandes servicios a toda la comunidad del área oeste y también se distinguió como corresponsal de un periódico regional trayendo temas de interés para la región oeste y para el Pueblo de Puerto Rico en general. Yo me uno a las palabras del compañero Jorge Alberto Ramos Comas

y que se incluya mi nombre en la comunicación que el Senado habrá de transmitirle a su viuda, a su madre y demás familiares.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. AGOSTO ALICEA: Quiero hacerme eco también de las palabras de mis compañeros y que se incluya también mi nombre, ya que la esposa de este distinguido mayagueziano fue hija de uno de los alcaldes que más han trabajado por el pueblo de Sabana Grande y reconocido como uno de los mejores alcaldes que ha tenido todo Puerto Rico, y una de sus hijas era la esposa de Joe; y queremos pues que se incluya mi nombre, y a nombre del pueblo de Sabana Grande, pues, el pueblo se siente entristecido por la pérdida de este gran puertorriqueño. Así que me uno también a las palabras de los compañeros y espero pues que el Senado también incluya mi nombre como representante del pueblo de Sabana Grande. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Y la Presidencia Accidental también se une a las expresiones de duelo de los distinguidos compañeros Senadores de la Minoría del Partido Popular Democrático. Así se acuerda. Adelante con otro asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador José Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1115, 1116, 1118, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante con otro asunto.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar también que se releve a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 580, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Wanda Y. Samalot Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que este informe de la Comisión de Nombramientos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el inciso (b) de este turno se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los Proyectos del Senado 360 y 373. Después de consultar con el Presidente de la Comisión de Gobierno, el compañero Kenneth McClintock; y la autora de las medidas, la compañera Mercedes Otero, estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 716, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

**"LEY**

Para adicionar un segundo párrafo al inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, a fin de, expresamente, disponer lo relativo al derecho de consulta, que ostenta toda persona que sea víctima o testigo de delito en la jurisdicción de Puerto Rico, antes de que se proceda a transigir una denuncia o acusación contra el autor del delito.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988 se aprobó en armonía con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, declarada por la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de Testigos y Víctimas", la cual consiste en proveer protección y asistencia a las víctimas y testigos en los procesos judiciales que se ventilen en los tribunales así como durante las investigaciones que se realicen, a fin de promover su cooperación y participación plena y libre de intimidación en tales procesos.

Además, enfatizamos que la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988 fue promulgada con el objetivo de reconocer en un solo cuerpo de ley la responsabilidad que tienen las agencias gubernamentales y las personas y entidades privadas, en ciertos casos, de proveerle a las víctimas y testigos la protección y asistencia necesaria, incluyendo sus necesidades básicas. A tono con lo anteriormente dispuesto, la misma adopta la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos, en la cual se recogen los derechos reconocidos en diversas leyes, complementándose los mismos con otras garantías reconocidas en otras jurisdicciones adaptadas a la realidad de nuestro sistema.

Cabe señalar que el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en Pueblo de Puerto Rico v. Javier Dávila Delgado, 97 J.T.S. 68, interpretó el inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, con el propósito de determinar el alcance del derecho concedido a las víctimas o testigos de un delito a ser consultados antes de que el ministerio público proceda a transigir una denuncia o acusación contra el autor del delito.

Mediante la presente medida, esta Asamblea Legislativa, expresamente, adopta e incorpora a nuestra legislación la interpretación realizada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico referente al inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, a la luz del caso Pueblo de Puerto Rico v. Javier Dávila Delgado.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona un segundo párrafo al inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito

Toda persona que sea víctima o testigo de delito en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá derecho a:

(a) ...

(g) Ser notificado del desarrollo de la investigación, procesamiento y sentencia del responsable del delito, y a ser consultado antes de que se proceda a transigir una denuncia o acusación contra el autor del delito y a ser informado de los procedimientos posteriores a la sentencia cuando la víctima o el testigo así lo solicite a la Policía de Puerto Rico, al Negociado de Investigaciones Especiales y al Ministerio Fiscal.

Disponiéndose, en lo relativo al derecho de consulta que ostenta toda víctima o testigo de delito en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que el mismo equivale a ser escuchado, a que su opinión o parecer sea tomado en consideración por el fiscal antes de que éste llegue a un acuerdo con el acusado y de cuestionar, ante el foro judicial, el que ello así no se haya hecho; y que no significa que la víctima o el testigo tenga el poder de vetar la actuación o el curso de acción que el fiscal entienda procedente seguir en el caso, debido a que dicha determinación es de la exclusiva inherencia del ministerio público."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 716, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es enmendar la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988 "Ley de Protección de Testigos y Víctimas" para aclarar el alcance del derecho concedido a las víctimas o testigos de un delito a que se les consulte antes que el Ministerio Público llegue a una alegación preacordada con el acusado.

La Comisión recibió ponencias del Departamento de Justicia y la Asociación de Fiscales de Puerto Rico. El Departamento de Justicia indicó en su ponencia que el objetivo de esta medida es la codificación de lo resuelto en el caso de Pueblo de Puerto Rico. v. Javier Delgado Dávila, 97 J.T.S. 68, como en efecto menciona la Exposición de Motivos de la medida, indica además la ponencia que:

"es potestad de la Asamblea Legislativa el convertir la interpretación del Tribunal Supremo del Artículo 2, inciso (g) de la Ley Núm. 22, en mandato legislativo."

La ponencia de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico plantea reservas a la medida alegando que puede entorpecer la labor del Ministerio Público, no obstante consideramos que la interpretación del Departamento de Justicia en su ponencia, acerca de lo resuelto en el caso Delgado Dávila, *supra*, en el sentido de que los fiscales están obligados por lo allí resuelto a cumplir con la norma que pretende establecer la medida, dispone de la objeción ya que la medida ante nuestra consideración no impone obligación adicional a los fiscales, sólo codifica la norma vigente.

Entendemos que la interpretación dada a la Ley Núm. 22, *supra*, debe integrarse al texto de la ley según se propone en la medida bajo consideración.

Por todas las consideraciones anteriores, la Comisión de lo Jurídico, solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 716 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

. - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 504, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 3.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a fin de tipificar el delito de maltrato agravado cuando el mismo se cometiere contra una mujer embarazada.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos años se ha despertado en la conciencia social puertorriqueña una actitud de mayor entendimiento, ayuda y respeto hacia las familias víctimas de la violencia doméstica. El esfuerzo gubernamental, a su vez, se ha traducido en la aprobación de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", dirigida a prevenir y combatir la violencia doméstica en Puerto Rico.

Sin embargo, el panorama de la violencia doméstica en la isla continúa siendo alarmante. La violencia doméstica es uno de los actos delictivos más complejos que enfrenta la sociedad, manifestándose en el maltrato físico y emocional de los miembros de la familia. En Puerto Rico, un 60% de las mujeres casadas son víctimas de maltrato conyugal. Estas mujeres, en ocasiones embarazadas, necesitan toda la protección de la ley ya que la violencia conyugal es un patrón repetitivo que puede culminar en tragedia.

Para la prevención e intervención con la violencia, la Ley Núm. 54, antes citada, en su Capítulo 3, describe con claridad y precisión la conducta que constituye violencia doméstica. El Artículo 3.2 de dicha Ley tipifica el delito de "maltrato agravado". Dicho artículo establece que se impondrá pena de reclusión por un término fijo de tres años cuando en la persona del cónyuge, ex-cónyuge o de la persona con quien cohabita o se haya cohabitado o con quien se sostiene o haya sostenido una relación consensual, o con quien se haya procreado un hijo, incurriere en maltrato, según tipificado en la Ley mediando las circunstancias descritas.

Aunque la ley provee protección adecuada, consideramos que debe brindarse amparo adicional a las mujeres víctimas de maltrato conyugal que se encuentran embarazadas. El Estado no sólo tiene el deber de proteger a la mujer sino que tiene también un interés apremiante en proteger el potencial de vida humana que se asocia con el feto. De esta forma se provee otra medida de protección para las víctimas que podrían, a su vez, servir de elemento disuasivo para el ofensor.

Es responsabilidad del Estado velar por la estabilidad de la familia, dándole protección adecuada y garantizándole su seguridad. Esta medida ofrece a la mujer embarazada víctima de violencia doméstica un recurso adicional para defenderse, a la vez que promueve un sentido de respeto a la vida de los integrantes de la familia.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

**"Artículo 3.2.-MALTRATO AGRAVADO.-**

Se impondrá pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años cuando en la persona del cónyuge, ex-cónyuge o de la persona con quien se cohabita o se haya cohabitado, o con quien se sostiene o haya sostenido una relación consensual, o con quien se haya procreado un hijo o hija, si se incurriere en Maltrato según tipificado en esta Ley, mediante una o más de las circunstancias siguientes:

- (a) .....
- (b) .....
- (c) .....
- (d) .....
- (e) .....
- (f) .....
- (g) Cuando se cometiere y simultáneamente se incurriere en maltrato de un menor; o
- (h) Cuando se cometiere contra una mujer embarazada.

De mediar circunstancias agravantes la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

El tribunal podrá imponer la pena de restitución además de la pena de reclusión establecida."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 504, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 504 tiene como propósito enmendar el Artículo 3.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a fin de tipificar el delito de maltrato agravado cuando el mismo se cometiere contra una mujer embarazada.

Como bien expresa la Exposición de Motivos del presente proyecto de ley, la violencia doméstica es uno de los actos delictivos más complejos que enfrenta la sociedad. En Puerto Rico, un 60% de las mujeres casadas son víctimas de maltrato conyugal y estas mujeres en ocasiones embarazadas, necesitan toda la protección de ley.

El artículo 3.2 de dicha Ley tipifica el delito de "maltrato agravado". Dicho artículo establece que se impondrá pena de reclusión por un término fijo de tres años cuando en la persona del cónyuge, ex-cónyuge o de la persona con quien cohabita o se haya cohabitado o con quien se sostiene o haya sostenido una relación consensual, o con quien se haya procreado un hijo, incurriere en maltrato, según tipificado en la Ley mediando las circunstancias descritas. El presente proyecto de ley considera propio brindar protección adicional a las mujeres víctimas de maltrato conyugal que se encuentren embarazadas.

Los efectos de este tipo de maltrato son diversos tanto para la madre embarazada como para la criatura en su vientre. En Puerto Rico no contamos con estudios empíricos sobre este particular. Sin embargo a

través de la Comisión Para los Asuntos de la Mujer encontramos datos sobre investigaciones llevadas a cabo en salas de emergencia en los Estados Unidos. Para el año 1985, 154 de cada mil (1,000) mujeres embarazadas habían sido agredidas por su pareja durante los primeros 4 meses de embarazo. Además, 170 de cada mil (1,000) fueron agredidas entre el quinto y noveno mes de embarazo. Violence Against Women: Relevance for Medical Practitioner, Journal of the American Medical Association, June 17, 1992 - Vol. 267. Según los datos suministrados las mujeres víctimas de violencia doméstica son tres veces más propensas a estar embarazadas al momento de ser víctimas de agresión. Adams P., Physical Abuse in Pregnancy, Obstetrics and Gynecology, Vol. 66, Noz, August 1985.

El abuso físico durante el embarazo ha sido señalado como uno de alto riesgo para la salud de la madre y de la criatura. Los efectos pueden reflejarse en criaturas de bajo peso al nacer, débiles y enfermizas. Además se incrementan las complicaciones durante el desarrollo de la criatura. Lazzaro, M. and Mc. Farlane, J., Establishing a Screening Program for Abused Women, Journal of Nursing Administration, Vol. 21, No. 10, October 1991.

Para el análisis del P. de la C. 504, contamos con la participación de la Comisión para los Asuntos de la Mujer quienes reiteraron su endoso a la medida y nos brindaron datos interesantes sobre el particular.

Considerando que la violencia doméstica en la Isla continúa siendo alarmante, y ante la búsqueda de mayor protección para la madre en estado de embarazo y el futuro y seguridad de la criatura, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 504, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 630, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 243 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de certificación de listas falsas o incorrectas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. En ese sentido, ha establecido como firme política pública buscar medidas alternas a la pena de reclusión, con el objetivo de reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación a largo plazo.

El Código Penal de Puerto Rico de 1974 tipifica una serie de delitos que solamente contemplan la pena de reclusión. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que por su naturaleza, debería incluirse la pena de multa como posible medida alterna a la pena de reclusión, a discreción del tribunal.

Por tal motivo, es la intención de esta Asamblea Legislativa aprobar esta medida que pretende enmendar el Artículo 243 del Código Penal. De esta forma, se fomenta el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que se incluye un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito de certificación de listas falsas o incorrectas.



será determinado prudencialmente por el Tribunal dentro de los límites establecidos en el presente Código, teniendo en cuenta la situación económica, las responsabilidades de familia, el grado de codicia o ganancia mostrado en la comisión del hecho punible, la profesión u ocupación del penado, su edad y salud, y toda otra circunstancia que permita una fijación adecuada a las circunstancias del caso y del penado mismo."

El objetivo de la multa es afectar el patrimonio del convicto. Se trata de una pena de carácter personal que aplica tanto a personas naturales como jurídicas. La multa puede satisfacerse de tres maneras:

- mediante el pago inmediato al imponerse la sentencia;
- mediante pagos a plazos dentro del término de treinta (30) días de ser firme la sentencia o al final de ese término; y
- mediante la amortización por la prestación de trabajo libre bajo supervisión.

Esta Comisión estudió y analizó la ponencia del Departamento de Corrección y Rehabilitación en cuanto a la inclusión de la pena de multas. El Departamento señala:

"Un convicto encarcelado estará marcado de por vida y su familia será castigada simultáneamente tanto emocional como económicamente; será privado de su trabajo y separado de su comunidad; tanto él como su familia serán una carga para el estado. La prisión mata espiritualmente al hombre, destruye su moral, lo desalienta y puede convertirlo en un ente estéril para la comunidad; un incapacitado o una persona más agresiva que el que ingresó al sistema. Estamos convencidos de que la privación de la libertad debe ser una medida extrema y que se deben explorar otros disuasivos para la conducta antisocial."

Al aprobarse este proyecto de ley, se le estaría otorgando a los tribunales la facultad de individualizar la pena a fijarse, principio discutido y favorecido por los Asambleístas Constituyentes sobre la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 2142 (1961).

Finalmente, recae dentro de las prerrogativas de esta Asamblea Legislativa el tipificar delitos e imponer los castigos pertinentes por su comisión; ello dentro del marco de la Constitución y a tenor con el principio de legalidad; Artículo 8 del Código Penal; Rodríguez Rodríguez v. ELA., 92 J.T.S. 63. Esta Comisión considera que el artículo a que hace referencia en el P. de la C. 630 amerita ser enmendado, para incluir la pena de multa como castigo.

En virtud de lo antes expuesto, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado entiende que es necesario fomentar el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que se incluya un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito tipificado en el citado artículo, por lo que tiene a bien recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 630, con enmienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 631, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 245 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de promesa de rendir determinado veredicto o decisión.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. En ese sentido, ha establecido como firme política pública buscar medidas alternas a la pena de reclusión, con el objetivo de reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación a largo plazo.

El Código Penal de Puerto Rico de 1974 tipifica una serie de delitos que solamente contemplan la pena de reclusión. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que por su naturaleza, debería incluirse la pena de multa como posible medida alterna a la pena de reclusión, a discreción del tribunal.

Por tal motivo, es la intención de esta Asamblea Legislativa aprobar esta medida que pretende enmendar el Artículo 245 del Código Penal. De esta forma, se fomenta el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que se incluye un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito de promesa de rendir determinado veredicto o decisión.

***DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 245 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

**"Artículo 245.-**

Será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal; todo jurado o persona sorteada o citada como tal, o todo juez, magistrado, árbitro o persona autorizada por ley para oír y resolver una cuestión o controversia que:

- (a) Prometiere o acordare pronunciar un veredicto o decisión a favor o en contra de una de las partes; o
- (b) Admitiere algún libro, papel, documento o informe relativo a cualquier causa o asunto pendiente ante ella, excepto en el curso regular de los procedimientos.

En cualesquiera de las circunstancias anteriores, de mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años, multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años, multa que no excederá de tres mil (3,000) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 631, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, líneas 1 a la 5

eliminar todo su contenido

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 631 propone enmendar el Artículo 245 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la multa como posible pena para el delito de promesa de rendir determinado veredicto o decisión. El mismo contempla únicamente la reclusión como posible pena por la incursión en la conducta tipificada como delito.

El Artículo 40 del Código Penal define la pena de reclusión como:

"Artículo 40 - Pena de Reclusión y su Ejecución

La pena de reclusión consiste en la privación de libertad en la institución adecuada durante el tiempo señalado en la sentencia."

Se trata de una pena que sólo puede imponerse a las personas naturales convictas por un delito. La misma tiene que ser por un término fijo de duración.

Por otro lado, el Artículo 45 del Código Penal define multa como:

"Artículo 45 - Pena de Multa y Modo de Fijarla

La pena de multa consiste en la obligación impuesta al convicto por el Tribunal de pagar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de dinero señalada en la sentencia. El importe de la multa será determinado prudencialmente por el Tribunal dentro de los límites establecidos en el presente Código, teniendo en cuenta la situación económica, las responsabilidades de familia, el grado de codicia o ganancia mostrado en la comisión del hecho punible, la profesión u ocupación del penado, su edad y salud, y toda otra circunstancia que permita una fijación adecuada a las circunstancias del caso y del penado mismo."

El objetivo de la multa es afectar el patrimonio del convicto. Se trata de una pena de carácter personal que aplica tanto a personas naturales como jurídicas. La multa puede satisfacerse de tres maneras:

- mediante el pago inmediato al imponerse la sentencia;
- mediante pagos a plazos dentro del término de treinta (30) días de ser firme la sentencia o al final de ese término; y
- mediante la amortización por la prestación de trabajo libre bajo supervisión.

Esta Comisión estudió y analizó la ponencia del Departamento de Corrección y Rehabilitación en cuanto a la inclusión de la pena de multa. El Departamento señala:

"Un convicto encarcelado estará marcado de por vida y su familia será castigada simultáneamente tanto emocional como económicamente; será privado de su trabajo y separado de su comunidad; tanto él como su familia serán una carga para el estado. La prisión mata espiritualmente al hombre, destruye su moral, lo desalienta y puede convertirlo en un ente estéril para la comunidad; un incapacitado o una persona más agresiva que el que ingresó al sistema. Estamos convencidos de que la privación de la libertad debe ser una medida extrema y que se deben explorar otros disuasivos para la conducta antisocial."

Al aprobarse este proyecto de ley, se le estaría otorgando a los tribunales la facultad de individualizar la pena a fijarse, principio discutido y favorecido por los Asambleístas Constituyentes sobre la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 2142 (1961).

Finalmente, recae dentro de las prerrogativas de esta Asamblea Legislativa el tipificar delitos e imponer los castigos pertinentes por su comisión; ello dentro del marco de la Constitución y a tenor con el principio de legalidad; Artículo 8 del Código Penal; Rodríguez Rodríguez v. ELA., 92 J.T.S. 63. Esta Comisión considera que el artículo a que hace referencia en el P. de la C. 631 amerita ser enmendado.

En virtud de lo antes expuesto, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado entiende que es necesario fomentar el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que se incluya un

tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito tipificado en el citado artículo, por lo que tiene a bien recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 631, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 633, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 208 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de archivo de documentos falsificados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. En ese sentido, ha establecido como firme política pública buscar medidas alternas a la pena de reclusión, con el objetivo de reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación a largo plazo.

El Código Penal de Puerto Rico de 1974 tipifica una serie de delitos que solamente contemplan la pena de reclusión. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que por su naturaleza, debería incluirse la pena de multa como posible medida alterna a la pena de reclusión, a discreción del Tribunal.

Por tal motivo, es la intención de esta Asamblea Legislativa aprobar esta medida que pretende enmendar el Artículo 208 del Código Penal. De esta forma, se fomenta el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que se incluye un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito de archivo de documentos falsos.

### *DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 208 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 208.-

Toda persona que a sabiendas ofreciere o presentare para archivarse, registrarse o anotarse en alguna oficina pública de Puerto Rico, cualquier documento falsificado, que de ser genuino podría archivarse, registrarse o anotarse bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos aplicables a éste, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años, multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años, multa que no excederá de tres mil (3,000) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 633, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, líneas 1 a la 5      eliminar todo su contenido

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 633 propone enmendar el Artículo 208 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la multa como posible pena para el delito de archivo de documentos falsificados. El mismo contempla únicamente la reclusión como posible pena por la incursión en la conducta tipificada como delito.

El Artículo 40 del Código Penal define la pena de reclusión como:

"Artículo 40 - Pena de Reclusión y su Ejecución

La pena de reclusión consiste en la privación de libertad en la institución adecuada durante el tiempo señalado en la sentencia."

Se trata de una pena que sólo puede imponerse a las personas naturales convictas por un delito. La misma tiene que ser por un término fijo de duración.

Por otro lado, el Artículo 45 del Código Penal define multa como:

"Artículo 45 - Pena de Multa y Modo de Fijarla

La pena de multa consiste en la obligación impuesta al convicto por el Tribunal de pagar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de dinero señalada en la sentencia. El importe de la multa será determinado prudencialmente por el Tribunal dentro de los límites establecidos en el presente Código, teniendo en cuenta la situación económica, las responsabilidades de familia, el grado de codicia o ganancia mostrado en la comisión del hecho punible, la profesión u ocupación del penado, su edad y salud, y toda otra circunstancia que permita una fijación adecuada a las circunstancias del caso y del penado mismo."

El objetivo de la multa es afectar el patrimonio del convicto. Se trata de una pena de carácter personal que aplica tanto a personas naturales como jurídicas. La multa puede satisfacerse de tres maneras:

- mediante el pago inmediato al imponerse la sentencia;
- mediante pagos a plazos dentro del término de treinta (30) días de ser firme la sentencia o al final de ese término; y
- mediante la amortización por la prestación de trabajo libre bajo supervisión.

Esta Comisión estudió y analizó la ponencia del Departamento de Corrección y Rehabilitación en cuanto a la inclusión de la pena de multa. El Departamento señala:

"Un convicto encarcelado estará marcado de por vida y su familia será castigada simultáneamente tanto emocional como económicamente; será privado de su trabajo y separado de su comunidad; tanto él como su familia serán una carga para el estado. La prisión mata espiritualmente al hombre, destruye su moral, lo desalienta y puede convertirlo en un ente estéril para la comunidad; un incapacitado o una persona más agresiva que el que ingresó al sistema."

Al aprobarse este proyecto de ley, se le estaría otorgando a los tribunales la facultad de individualizar la pena a fijarse, principio discutido y favorecido por los Asambleístas Constituyentes sobre la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 2142 (1961).

Finalmente, recae dentro de las prerrogativas de esta Asamblea Legislativa el tipificar delitos e imponer los castigos pertinentes por su comisión; ello dentro del marco de la Constitución y a tenor con el principio de legalidad; Artículo 8 del Código Penal; Rodríguez Rodríguez v. ELA., 92 J.T.S. 63. Esta Comisión considera que el artículo a que hace referencia en el P. de la C. 633 amerita ser enmendado, para incluir la pena de multa como castigo.

En virtud de lo antes expuesto, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado entiende que es necesario fomentar el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que se incluye un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito tipificado en el citado artículo, por lo que tiene a bien recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 633, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 521, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, sin enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de modificar el método de pago de derechos de radicación de los planos de construcción y aumentar el costo del arancel de dos (2) a cinco (5) dólares por cada mil (1,000) dólares o fracción de mil (1,000) dólares del costo estimado de la obra; y para que los recaudos por este concepto ingresen en el Fondo Especial de la Administración de Reglamentos y Permisos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", dispone en su Artículo 24 que se adhieran y cancelen sellos de Rentas Internas al plano de construcción de una obra. Hoy día este proceso resulta obsoleto ya que mediante este método se facilitaba la oportunidad de falsificar o reusar sellos ya cancelados.

Esta medida permite el pago del arancel dispuesto en dicha ley mediante el uso de comprobantes de Rentas Internas, con el propósito de llevar un registro más detallado de los planos de construcción que se someten a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), y reducir la posibilidad del uso ilegal de los sellos de Rentas Internas.

Asímismo, desde la aprobación de esta Ley en el 1975, los costos por servicios de la Administración de Reglamentos y Permisos han sufrido un aumento progresivo. Por esta razón es importante aumentar el costo de arancel para poder ayudar a sufragar los gastos de esta agencia.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 24 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

**"Artículo 24.-**

Con una copia de todo plano de construcción que se presente ante la Administración para su aprobación, se anejará un comprobante de Rentas Internas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a razón de cinco (5) dólares por cada mil (1,000) dólares o fracción de mil (1,000) dólares del costo estimado de la obra. Los recaudos que por este concepto se realicen ingresarán en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda, creada en virtud del Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos, denominada "Fondo Especial de la Administración de Reglamentos y Permisos."

Queda exenta de pago toda construcción de bajo costo, según lo establezca el Administrador, sujeto a la aprobación de la Junta de Planificación. Estará exenta, además toda construcción de obra pública.

En todo plano de construcción se hará constar el costo estimado de la obra comprendida en tal plano y, en caso de considerar la Administración que el valor figurado en un plano no ha sido calculado correctamente, la Administración valorará la misma y exigirá que se pague el arancel de acuerdo con ese valor corregido."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME CONJUNTO****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 521, tienen el honor de recomendar el mismo, sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 521 tiene como propósito enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de modificar el método de pago de los derechos de radicación de los planos de construcción que se realizan ante la Administración para su aprobación y para aumentar el costo del arancel de dos (2) a cinco (5) dólares por cada mil (1,000) dólares o fracción de mil (1,000) dólares del costo estimado de la obra.

La modificación en el método de pago consiste en que en lugar de adherir y cancelar sellos con la copia del plano de construcción se anejará un comprobante de Rentas Internas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda celebraron audiencia pública para la consideración de esta medida el día 29 de octubre de 1997. A dicha audiencia comparecieron el ingeniero Carlos O. González Sánchez, Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos; la señora Mirna Adorno, en representación de la Presidenta de la Junta de Planificación, señora Norma Burgos Andújar; el ingeniero Elliot Merced Martínez, Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y las señoras Lucy Segarra y Luz Laboy, en representación del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el CPA Jorge Aponte Hernández.

El ingeniero González Sánchez en su ponencia oral y escrita del día 29 de octubre de 1997, endosando la medida argumentó que la oportunidad de reutilizar los sellos cancelados por parte de proponentes inescrupulosos y la falsificación de sellos se ven eliminados por el proyecto. Sostuvo además, que el uso de comprobantes permite un récord más seguro y detallado por lo que el registro de tales transacciones es uno más confiable.

En favor del aumento del arancel de dos (2) a cinco (5) dólares argumentó que estamos ante una ley de 1975 y que por los costos para toda operación en nuestra sociedad han sufrido aumentos considerables

mientras que la Administración ha tenido que absorber el incremento en costos. Finalmente, recomienda que los recaudos por este concepto pasen a la cuenta especial que crea el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos. El propósito de esta recomendación es poner la primera piedra para lograr su objetivo final que es hacer de la Administración de Reglamentos y Permisos una agencia autónoma.

Además, señala:

"El aumento propuesto no constituye una carga onerosa para los proyectistas como ellos mismos han manifestado y está acorde con la evaluación moderna de proyectos como atestigua el Colegio de Ingenieros de Puerto Rico."

En su ponencia oral y escrita del día 29 de octubre de 1997, la Oficina de Gerencia y Presupuesto señala lo siguiente:

La Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene objeción a la aprobación de este proyecto siempre y cuando se modifique la Ley 179 de 12 de agosto de 1995, del Fondo Especial Estatal que dice en su Artículo 13 que: "Estos recaudos podrán ser utilizados por la Administración de Reglamentos y Permisos para sufragar, entre otros, aquellos costos necesarios de producción, impresión, reproducción y distribución de las publicaciones...gastos administrativos, tales como el pago de incentivos, equipo, materiales y contratos; y todo otro gasto inherente a la función de la Administración, pero no para el pago de nómina". La Administración de Reglamentos y Permisos utiliza el Fondo Especial Estatal para cubrir sus gastos de operaciones, exceptuando nómina y energía eléctrica, que representan un 98 % de su presupuesto consolidado. Según la Agencia con la aprobación de este proyecto estiman aumentar sus recaudos en aproximadamente 3 millones de dólares adicionales, por lo que modificar la Ley en términos de nómina nos permitiría reducir esa cantidad de los recursos asignados del Fondo General."

El ingeniero Elliot Merced Martínez, Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, en su ponencia oral y escrita del 29 de octubre de 1997, nos indica:

"El Colegio no tiene objeción al aumento en el arancel de dos dólares (\$2.00) a cinco dólares (\$5.00) por cada mil dólares (\$1,000) del costo de construcción a ser satisfecho con sellos de rentas Internas, recomendando que los fondos adicionales se obtengan mediante enmiendas al Reglamento para el Cobro de Derechos de la Administración de Reglamentos y Permisos y la salvaguarda de la vista pública. La Agencia deberá mantener un proceso de medidas de la efectividad con que se vayan administrando dichos fondos en beneficio de la excelencia en el servicio que intenta ofrecer y de la exposición de motivos del proyecto.

El Colegio sugiere que se mantenga el sistema de sellos o estampillas por considerarlo uno más económico operacionalmente, más flexible y más adecuado, para mantener la relación de las estampillas y los planos de los proyectos. Por ello no respaldamos esta parte del proyecto."

La Junta de Planificación, en su ponencia oral y escrita del día 29 de octubre de 1997, señala lo siguiente:

"Endosamos la medida y sostenemos que no tiene objeción el cambio del método de pago de derechos de radicación para los planos de construcción, pues actualmente la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) realiza el cobro de otros servicios ofrecidos mediante comprobantes de Rentas Internas."

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda celebraron reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones expuestas, las

comisiones que suscriben, recomiendan la aprobación del P. de la C. 521, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)  
Roger J. Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, como una aportación a los gastos de la celebración del Bi-Centenario de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Luquillo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, como una aportación a los gastos de la celebración del Bi-Centenario de dicho municipio.

Sección 2. - Se autoriza al Municipio de Luquillo a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Luquillo deberá rendir un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 495, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 2

Después de "dólares," insertar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,".

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de "dólares," insertar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, como una aportación a los gastos de la celebración del Bi-Centenario de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 495** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 552, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta del Senado Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación al Centro Espibi a ser utilizados para la remodelación y expansión de las áreas de Terapia Ocupacional del mismo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Espibi de Mayagüez provee servicios especiales a niños con limitaciones y/o impedimentos y a sus familias para que sean parte de la vida en la comunidad, sean aceptados y logren la calidad de vida que todo ser humano merece. Sus servicios logran estimular el desarrollo físico, la socialización y las destrezas motoras en los niños. El Centro ha recibido múltiples reconocimientos por colaborar a mejorar la calidad de vida de la comunidad puertorriqueña al ayudar a los niños con impedimentos.

Las facilidades físicas de las áreas de Terapia Ocupacional del Centro Espibi necesitan ser remodeladas y expandidas. Es por esto que reasignamos la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación al Centro Espibi a ser utilizados para la remodelación y expansión de las áreas de Terapia Ocupacional del mismo.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta del Senado Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación al Centro Espibi a ser utilizados para la remodelación y expansión de las áreas de Terapia Ocupacional del mismo.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 552**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	Tachar "\$5,000.00" y sustituir por "(5,000)".
Página 1, línea 2	Tachar "del Senado".
Página 1, línea 7	Después de "Municipio" insertar "de Mayagüez".
Página 1, línea 9	Después de "Resolución" insertar "Conjunta".

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Tachar "\$5,000.00" y sustituir por "(5,000)".
Página 1, línea 2	Tachar "del Senado".
Página 1, línea 5	Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 8	Tachar "\$5,000.00" y sustituir por "(5,000)".
-------------------	--

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación al Centro Espibi a ser utilizados para la remodelación y expansión de las áreas de Terapia Ocupacional del mismo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 552** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
 Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 559, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 del 8 de agosto de 1997 para la construcción de una maqueta del proyecto de restauración del Teatro Matienzo y el Music Hall; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los teatros Matienzo y el Music Hall fueron construidos hace más de cincuenta (50) años. El Music Hall, antiguo Teatro Oriente, funcionó como cine, mientras que el Teatro Matienzo, funcionó como teatro, por cuyo escenario pasaron las más destacadas figuras de nuestro quehacer teatral y del exterior. Entre los años 1930 y 1970, el Teatro Matienzo fue uno de los puntos focales de encuentro, difundiendo un importante componente de la cultura popular latinoamericana y afirmando lazos culturales solidarios con Mejiico y América Latina. Por su parte, el Music Hall se orientó inicialmente a estrenos y repeticiones del cine norteamericano, especializándose posteriormente en películas para niños, y convirtiéndose por casi 20 años en el principal centro de difusión del cine infantil en Puerto Rico.

El desarrollo urbano, la construcción de nuevos centros comerciales en la periferia de San Juan, la movilidad de la población de Santurce, la construcción de nuevos cines, la reducción de la actividad de teatro en vivo, y las nuevas tecnologías, provocaron el cierre del Teatro Matienzo y el Music Hall a mediados de la década de 1970.

El surgimiento de una mayor conciencia e interés en el buen teatro, junto a la escasez de salas en el área, justifican la necesidad de recuperar estos históricos teatros. Igualmente, el interés del Gobierno Central de lograr en el Corazón de Santurce un área cultural, hace apremiante se asignen los fondos para la restauración de estos monumentos al arte y a la cultura. De ahí el compromiso del Gobierno de Puerto Rico.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 del 8 de agosto de 1997 para la construcción de una maqueta del proyecto de restauración del Teatro Matienzo y el Music Hall.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 559**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 2, línea 1	Después de "Puertorriqueña", insertar ", "
Página 2, línea 2	Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 2, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 2, línea 2	Después de "1997", insertar ", "

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Después de "Puertorriqueña", insertar ", "
-------------------	--

Página 1, línea 2	Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 2	Después de "1997", insertar ", "

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 559**, propone asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de una maqueta del proyecto de restauración del Teatro Matienzo y el Music Hall; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 559** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 560, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Barranquitas de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, para hincar pozos de agua y para gastos relacionados con el desarrollo de este proyecto.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Barranquitas de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, para hincar pozos de agua y para gastos relacionados con el desarrollo de este proyecto.

Sección 2.- El Municipio de Barranquitas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Barranquitas a recibir donaciones y aportaciones de entidades, tanto del sector público como privado para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Barranquitas a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 560**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,"

Página 1, línea 2

Tachar "para hincar" y sustituir por "del Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para la hinca de".

Página 1, línea 3

Tachar "para" y en la misma línea, tachar "este proyecto" y sustituir por "estas obras".

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Tachar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,".

Página 1, línea 2

Tachar "para hincar" y sustituir por "del Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para la hinca de", y en la misma línea tachar "para".

Página 1, línea 3

Tachar "este proyecto." y sustituir por "estas obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para la hinca de pozos de agua y gastos relacionados con el desarrollo de estas obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 560** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 563, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad a favor del "Tercer Festival de Trova y Monta" a celebrarse en dicho municipio.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 563**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 563**, propone reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de fondos correspondientes.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 563** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 570, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Cidra la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para el desarrollo de proyectos de repavimentación y pavimentación de caminos municipales; para autorizar al Municipio a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Asignar al Municipio de Cidra, del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) para el desarrollo de proyectos de repavimentación y pavimentación de caminos municipales para el desarrollo del siguiente proyecto:

- (a) Para realizar obras de pavimentación y repavimentación en caminos municipales de las parcelas Juan del Valle, Bo. Bayamón, parcelas la Milagrosa, Bo. Rabanal y parcelas Santa Clara, Bo. Arenas. \$250,000.00

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Cidra deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipal de Cidra a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales y federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Cidra a recibir donaciones y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 570**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

- Página 1, línea 1 Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna"
- Página 1, línea 2 Después de "(250,000)", insertar "dólares,"
- Página 2, línea 1 Después de "al", insertar "Gobierno"

**En el Título:**

- Página 1, línea 1 Después de "Cidra", insertar ", "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 570**, propone asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para el desarrollo de proyectos de repavimentación y pavimentación de caminos municipales; para autorizar al Municipio a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 570** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 266, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación sobre la situación actual de las familias que están ubicadas en áreas aledañas al desalojado sector San Tomás de Ponce con el propósito de conocer las condiciones de sus viviendas, detectar cualquier peligro que pueda afectar a estas familias y someter las recomendaciones pertinentes.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque ya han pasado 12 años, aún nos sacude el recuerdo de la tragedia de Mameyes. Ese duro golpe abrió los ojos de todos para detectar las condiciones de alto riesgo en que viven muchas familias. Enfrentar esa realidad lleva a tener un mayor grado de conciencia. Con esa conciencia se desalojaron a las familias del sector San Tomás del Municipio Autónomo de Ponce. El mencionado sector presentaba en el terreno las mismas condiciones que causaron el derrumbe en Mameyes y por eso fue necesario proceder con el desalojo. Sin embargo, quedan familias en áreas aledañas al mencionado sector, por lo que es necesaria la acción legislativa para conocer las condiciones actuales en que viven esas familias y así someter las recomendaciones pertinentes. Esa acción investigativa dará énfasis al aspecto preventivo y a la dinámica edificante porque nada es más meritorio que velar por la seguridad y el bienestar de nuestra gente.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación sobre la situación actual de las familias que están ubicadas en áreas aledañas al desalojado sector San Tomás de Ponce con el propósito de conocer las condiciones de sus viviendas, detectar cualquier peligro que pueda afectar a estas familias y someter las recomendaciones pertinentes.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos sesenta (60) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 266, con las siguientes enmiendas.

**EN EL TEXTO:**

Página 1, Línea 1,

tachar "Se ordena" y sustituir por " *Ordenar* "

Página 1, Línea 3,

después de "viviendas" tachar "," y sustituir por " . "

esa misma línea tachar " dete

Página 1, Líneas 4 a la 5,

tachar todo su contenido

Página 2, Línea 2,

tachar "sesenta (60)" y sustituir por " *noventa (90)* "

**EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,

tachar "nos sacude" y sustituir por " *queda en la memoria de los puertorriqueños* "

Página 1, Párrafo 1, Línea 9,

después de "pertinentes." tachar el resto de la línea

Página 1, Párrafo 1, Líneas 10 a la 11,

tachar todo su contenido

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 266, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda, a realizar una investigación sobre la situación actual de las familias que están ubicadas en áreas aledañas al desalojado sector San Tomás de Ponce con el propósito de conocer las condiciones de sus viviendas, detectar cualquier peligro que pueda afectar a estas familias y someter las recomendaciones pertinentes.

El 17 de febrero de 1995, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Cámara de Representantes rindió un informe sobre la R. de la C. 2708, cuyo propósito fue ordenar a dicha Comisión realizar un estudio sobre las condiciones de los terrenos aledaños al cerro San Tomás, donde residen familias.

Como resultado de la investigación ordenada por dicha medida, la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) reubicó a 23 familias de las 25 identificadas. De las restantes dos familias, una está en trámites de adquirir una vivienda y la otra está pendiente de que se le asigne una vivienda pública. Actualmente, la ADMV se encuentra en el proceso de demoler las estructuras, en coordinación con el municipio de Ponce, para evitar que los mismos sean ocupados nuevamente por otras familias.

Sin embargo, todavía quedan cerca de veinte (20) personas en el mismo sector aledaño al Cerro San Tomás, según la Oficina Regional de Ponce de la A.D.M.V. Las viviendas de estas familias están confrontando problemas con salideros de agua del Cerro, derrumbes, enfermedades causadas por la humedad y las sabandijas.

El Gobierno de Puerto Rico ha realizado esfuerzos para proveer viviendas seguras a las familias puertorriqueñas y, a tono con estos esfuerzos, esta Comisión considera meritorio que se realice la investigación que propone esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 266, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 875, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico a que solicite a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico investigue el estado de la Biblioteca José M. Lázaro de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras y que someta recomendaciones al Senado de Puerto Rico sobre las formas de mejorar y actualizar la mayor colección bibliográfica de Puerto Rico y los recursos que esta ofrece a la comunidad universitaria y público en general.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La biblioteca más importante de Puerto Rico es sin duda la Biblioteca General de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras la Biblioteca José M. Lázaro.. Este centro de información alberga cientos de miles de ejemplares en diversas colecciones temáticas . Muchas de estas colecciones son únicas en Puerto Rico. Sin embargo esta biblioteca necesita una renovación urgente. Su planta física requiere reparaciones y mejoras y sus colecciones aguardan una inyección de fondos para ampliar sus ofrecimientos a la población estudiantil. En aras de respetar la autonomía universitaria esta investigación debe realizarla la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Es de suma importancia que Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico el Senado de Puerto Rico evalúe las condiciones en que se encuentra esta biblioteca y las envíe al Senado de Puerto Rico para determinar la forma más adecuada de mejorar y actualizar la mayor colección bibliográfica de Puerto Rico y los recursos y servicios que esta ofrece a la comunidad universitaria y al público que la visita.

### RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico a que solicite a Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico que investigue el estado de la Biblioteca José M. Lázaro de la Universidad de Puerto Rico y que someta recomendaciones al Senado sobre las formas de mejorar y actualizar la mayor colección bibliográfica de Puerto Rico y los recursos que esta ofrece a la comunidad universitaria y público en general.

Sección 2.- La Comisión rendirá su informe y recomendaciones a los noventa (90) días de aprobarse esta medida.

Sección 3.- Esta medida entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 875, con las siguientes enmiendas.

### EN EL TEXTO:

Página 1, Línea 1,

después de "Sección 1.-" tachar el resto de la línea y sustituir por " *Exhortar* "

Página 1, Línea 2,

Página 1, Línea 3,

Página 2, Línea 1,

Página 2, Línea 2,

Página 2, Línea 4, después de "Sección 2.-"

Página 2, Línea 5,

#### EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,

Página 1, Párrafo 1, Línea 2,

Página 1, Párrafo 1, Línea 2,

Página 1, Párrafo 1, Línea 4,

Página 1, Párrafo 1, Línea 6,

Página 1, Párrafo 1,

Página 1, Párrafo 1, Línea 7,

Página 1, Párrafo 1, Línea 8,

Página 1, Párrafo 1, Línea 9,

tachar " *que solicite* "

después de "someta" insertar " , *a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico,* "

tachar " *al Senado* " en esa misma línea después de "las" insertar " *posibles* "

tachar "esta" y sustituir por " *ésta* " acentuada

tachar el resto de la línea y sustituir por " *La Comisión de Educación y Cultura deberá rendir al Senado un informe detallado de las recomendaciones hechas por la Junta en su informe, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibido el mismo.* "

tachar todo su contenido

entre "es" y "sin" insertar " , " en esa misma línea después de "duda" insertar " , "

después de "General" insertar " *José M. Lázaro* "

después de "Puerto Rico" insertar " , " en esa misma línea después de "Río Piedras" insertar " . "

después de "Río Piedras" tachar " *la Biblioteca José M. Lázaro..* "

después de "embargo" insertar " , "

tachar " En aras de "

entre las líneas 7 y 8, insertar el siguiente Párrafo " *Si bien es cierto que la Legislatura tiene la facultad de realizar la investigación solicitada, el respeto a la autonomía universitaria se toma en consideración por este Alto Cuerpo, por lo que se solicita se realice la misma por la propia Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.* "

tachar todo su contenido

tachar " *Universidad de Puerto Rico.* "

después de "Puerto Rico" insertar " , " en esa misma línea entre "y" y "envíe" tachar " *las* "

Página 1, Párrafo 1, Línea 10,

después de "Puerto Rico" insertar " *un informe detallado de sus hallazgos y recomendaciones* "

Página 1, Párrafo 1, Línea 11,

tachar "esta" y sustituir por " *ésta* " acentuada

#### EN EL TITULO:

Página 1, Línea 1,

tachar todo su contenido y sustituir por " *Para exhortar a la* "

Página 1, Línea 2,

antes de "Junta" tachar " *la* "

Página 1, Línea 3,

después de "someta" insertar " *a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico* "

Página 1, Línea 4,

tachar " *al Senado de Puerto Rico* " en esa misma línea después de "las" insertar " *posibles* "

Página 1, Línea 5,

tachar "esta" y sustituir por " *ésta* " acentuada

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 875, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico, a que solicite a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico que investigue el estado de la Biblioteca José M. Lázaro de dicha Universidad, en Río Piedras y que someta recomendaciones al Senado de Puerto Rico sobre las formas de mejorar y actualizar la mayor colección bibliográfica puertorriqueña y los recursos que ésta ofrece a la comunidad universitaria y público en general.

La Biblioteca José M. Lázaro está ubicada en el primer Centro Docente del país y sirve, no sólo a los estudiantes y profesores universitarios, sino también al público en general. Poseedora de la más vasta colección bibliográfica del país, los servicios que ofrece están disponibles al público y al estudiantado, los siete días de la semana, desde tempranas horas de la mañana hasta tarde en la noche.

Es en esta biblioteca que se guardan, celosamente, colecciones únicas en Puerto Rico, así como la sala más completa de periódicos y gacetas, testigos de nuestro acontecer de pueblo.

Como custodio de nuestra historia escrita, es menester que las facilidades, que albergan tanta sabiduría, estén en óptimas condiciones y preparadas para desalojar al señor tiempo que, a su paso, deteriora la planta física y todo lo que alberga entre sus paredes.

El Senado de Puerto Rico, interesado en la situación de deterioro por la que atraviesa la Biblioteca José M. Lázaro en su planta física y bibliografía existente, amén de reconocer la necesidad de actualizar la misma, desea recopilar la información necesaria que lo lleve a poder aportar la ayuda pertinente con el fin de preservar un baluarte de nuestra cultura donde tanto niños, jóvenes universitarios y público en general puedan alimentar su intelecto y encontrar gran parte de nuestra historia plasmada en libros que, por su contenido, son de incalculable valor.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 875, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 935, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital y a la de Educación y Cultura del Senado que realicen una investigación referente a la utilización de los fondos asignados en la R. C. Núm. 37 del 23 de julio de 1987.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Número 36, aprobada el 23 de julio de 1987, se asignó al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de trescientos sesenta y un mil dólares (\$361,000) para la adquisición de los Teatros Matienzo y Music Hall, para ser utilizados por la Oficina de Fomento Teatral de dicha Institución. Dicha Resolución dispuso, además, que si el costo de adquisición de la referida propiedad resultare finalmente ser menor a la cantidad asignada, el sobrante se utilizaría para la remodelación de la estructura del Teatro Matienzo.

Hemos advenido al conocimiento de que el costo de adquisición de la propiedad fue menor que la cantidad asignada. No obstante, hasta el momento no se han comenzado las labores de restauración de dichos teatros.

Siendo el Teatro Matienzo y el Music Hall de gran valor histórico y arquitectónico para los sanjuaneros, y para todos los puertorriqueños, es necesario que se investigue todo lo relacionado con la utilización de los fondos asignados, y los sobrantes, de la R.C. Núm. 37 del 23 de julio de 1987, a los fines de determinar la cantidad necesaria para la restauración de dichos centros artísticos, de manera que nuestros artistas tengan un taller adicional de trabajo. De igual forma, resulta necesario estudiar el valor de mercado del estacionamiento que se extiende del Music Hall hasta la Avenida Fernández Juncos, para un posible estacionamiento para ambos teatros y para Santurce.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital y a la de Educación y Cultura del Senado a realizar una investigación referente a la utilización de los fondos asignados en la R. C. Núm. 37 del 23 de julio de 1987.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones (inclusive los fondos necesarios para la restauración y rehabilitación de ambos teatros) y recomendaciones, no más tarde de ciento veinte (120) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 935, con las siguientes enmiendas.

**EN EL TEXTO:**

Página 2, Línea 2, tachar "37" y sustituir por " 36 "

**EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, Párrafo 3, Línea 3, tachar "37" y sustituir por " 36 "

**EN EL TITULO:**

Página 1, Línea 3, tachar "37" y sustituir por " 36 "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 935, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital y a la de Educación y Cultura del Senado, a realizar una investigación referente a la utilización de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Número 36 del 23 de julio de 1987.

Dicha Resolución Conjunta asignó al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de trescientos sesenta y un mil dólares (\$361,000) para la adquisición del solar y los edificios de los Teatros Matienzo y Music Hall en la Avenida Ponce de León, esquina calle del Parque en Santurce. Se dispuso en la misma que si el costo de adquisición de la referida propiedad resultare menor a la cantidad asignada, el sobrante se utilizaría en la remodelación de la estructura del Teatro Matienzo.

Ante la carencia de suficientes salas de teatro, concierto, ballet y otros espectáculos artísticos se aprobó la referida Resolución Conjunta para "fomentar la revitalización del área de Santurce como centro urbano tradicional, promoviendo alternativas" para el desarrollo de dicha área, para el cual es "indispensable" la adquisición y reactivación de los diferentes teatros.

Sin embargo, aún cuando el precio de adquisición del solar y los referidos teatros fue menor a la cantidad asignada, no se ha restaurado la estructura del Teatro Matienzo, tal como lo indica la Sección 1 de dicha Resolución.

Esta Comisión tiene interés en que se resuelva el problema de escasez de salas de teatro para que nuestra clase artística pueda presentar sus obras y considera que la investigación que propone esta medida cumple este propósito.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 935, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 983, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales; y de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio sobre las condiciones físicas de las facilidades recreativas y turísticas sitas en el área del Bosque Toro Negro, sector Doña Juana del Municipio de Orocovis, con el propósito de aclarar cuáles son las razones para mantener cerrada o en desuso estas facilidades, que constituyen un valioso recurso natural y turístico, así como también considerar la posibilidad de establecer un programa interagencial que permita explotar el potencial turístico, económico y recreativo que poseen estas facilidades.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual administración gubernamental ha logrado con mucho éxito, promover la industria del Turismo en el interior y exterior del País. La creación de empleos y el creciente movimiento económico que ha reflejado esta industria demuestra el gran potencial que posee nuestra Isla y su gente para desarrollar al máximo sus recursos naturales y turísticos, manteniendo un balance que garantiza la preservación de nuestra naturaleza, al mismo tiempo que fomenta empleos y favorece a nuestra economía.

En el área del Bosque Toro Negro, sector conocido como Doña Juana del Municipio de Orocovis, existen unas facilidades recreativas y turísticas que por años han sido utilizadas por turistas locales y extranjeros como puente de atracción para vacacionar, recrearse con su familia y disfrutar de nuestros recursos naturales. Esas facilidades cuentan con una piscina de agua natural y gazebos, charcas y áreas verdes, entre otras, que siempre han deleitado a sus visitantes.

La situación actual en dichas facilidades es el desuso, el deterioro y un abandono que comienza a consumir este valioso recurso natural. Los comercios adyacentes se han visto afectados dramáticamente. Muchos establecimientos han cerrado operaciones, pues el "cierre" de las facilidades alejó al público del área y la situación económica es deprimente.

Entendemos que estas facilidades poseen un potencial extraordinario que debe explotarse y que, al igual que otras iniciativas turísticas del gobierno, serán exitosas en la creación de empleos y el fortalecimiento de la economía.

Es menester que este Senado investigue este asunto para determinar qué alternativas pueden ofrecerse a esta comunidad.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales, y de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio sobre las condiciones físicas de las facilidades recreativas y turísticas sitas en el área del Bosque Toro Negro, sector Doña Juana del Municipio de Orocovis, con el propósito de aclarar cuáles son las razones para mantener cerrada o en desuso estas facilidades, que constituyen un valioso recurso natural y turístico, así como también considerar la posibilidad de establecer un programa interagencial que permita explotar el potencial turístico, económico y recreativo que poseen estas facilidades.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado de Puerto Rico que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a este estudio antes que finalice la Tercera Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 983, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, Línea 1,

tachar "Se ordena" y sustituir por "**Ordenar**" en esa misma línea tachar "Recursos Naturales" y sustituir por "**Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía**"

Página 2, Línea 2,

tachar "facilidades" y sustituir por "**instalaciones**"

Página 2, Línea 3,

después de "Juana" insertar ", "

Página 2, Línea 5,

tachar "facilidades," y sustituir por "**instalaciones,**"

Página 2, Línea 7,

tachar "facilidades." y sustituir por "**instalaciones.**"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,

después de "logrado" insertar ", "

Página 1, Párrafo 2, Línea 1,

después de "Juana" insertar ", "

Página 1, Párrafo 2, Línea 2,

tachar "facilidades" y sustituir por "**instalaciones**"

Página 1, Párrafo 2, Línea 4,

tachar "facilidades" y sustituir por "**instalaciones**"

Página 1, Párrafo 3, Línea 1,

tachar "facilidades" y sustituir por "**instalaciones**"

Página 1, Párrafo 3, Línea 4,

tachar "facilidades" y sustituir por "**instalaciones**"

Página 1, Párrafo 4, Línea 1,

tachar "Entendemos que estas facilidades" y sustituir por "**Estas instalaciones**"

Página 1, Párrafo 4, Línea 2,

tachar "exitosos" y sustituir por "**exitosas**"

EN EL TITULO:

Página 1, Línea 1,

tachar "Recursos Naturales" y sustituir por "**Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía**"

Página 1, Línea 2,

tachar "facilidades" y sustituir por "**instalaciones**"

Página 1, Línea 3,

después de "Juana" insertar ", "

Página 1, Línea 5,

tachar "facilidades," y sustituir por "**instalaciones,**"

Página 1, Línea 7,

tachar "facilidades." y sustituir por "**instalaciones.**"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 983, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales, y de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio sobre las condiciones físicas de las facilidades

recreativas y turísticas sitas en el área del Bosque Toro Negro, sector Doña Juana del Municipio de Orocovis, con el propósito de aclarar cuáles son las razones para mantener cerrada o en desuso estas facilidades, que constituyen un valioso recurso natural y turístico, así como también considerar la posibilidad de establecer un programa interagencial que permita explotar el potencial turístico, económico y recreativo que poseen estas facilidades.

El área del Bosque de Toro Negro en el centro de Puerto Rico, ha sido lugar de recreo y turismo, tanto de residentes de esta Isla como por visitantes del exterior. Sin embargo, según la Exposición de Motivos, las instalaciones recreativas de dicho bosque están en desuso. Esto ha causado un impacto económico adverso en el área circundante.

Durante los últimos cinco (5) años el Gobierno de Puerto Rico ha hecho del turismo la punta de lanza de la economía puertorriqueña. Siendo el área del Bosque de Toro Negro un área la zona montañosa de Puerto Rico económicamente activa a tenor con la política económica del gobierno central, esta Comisión entiende conveniente que se lleve a cabo el estudio que propone esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 983, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1035, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Turismo y Recreación y Deportes que realicen conjuntamente un estudio de viabilidad para promover un paseo caballístico entre diferentes paradores y rutas rurales en el interior de la Isla.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años los paseos a caballo y las cabalgatas han adquirido gran auge en el país; especialmente entre nuestros jóvenes, aunque el desarrollo no planificado de esta actividad ha tenido consecuencias imprevistas y negativas en nuestras carreteras.

Sin embargo, este tipo de actividad, bien planificada y llevada a cabo en forma organizada puede ser muy positiva no tan sólo para la juventud, si no también para el turismo.

Por su parte, la industria turística juega un papel de suma importancia en el desarrollo económico de Puerto Rico. Sin embargo, la mayor parte del desarrollo turístico se centra en las áreas metropolitanas de la Isla. La poca actividad del turismo en las áreas rurales del país se limita casi exclusivamente a los puertorriqueños que realizan turismo interno. No obstante, dicho turismo interno no es de gran movimiento.

Conscientes de lo antes expuesto, debemos buscar alternativas que fomenten el turismo interno, tanto entre los residentes de la Isla, así como entre los turistas extranjeros. Por tal razón, creemos pertinente estudiar la viabilidad para promover un paseo caballístico, conocido en inglés como "Horse Trail".

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. El Senado de Puerto Rico ordena a las Comisiones de Turismo y Recreación y Deportes que realicen conjuntamente un estudio de viabilidad para promover un paseo caballístico entre diferentes paradores y rutas rurales en el interior de la Isla.

Sección 2. Las Comisiones de Turismo y Recreación y Deportes someterán un informe indicando los hallazgos de su investigación, a tenor con las disposiciones del Reglamento del Senado.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1035, con las siguientes enmiendas.

**EN EL TEXTO:**

Página 2, Línea 1,

tachar "El Senado de Puerto Rico ordena" y sustituir por "*Ordenar*" en esa misma línea después de "Turismo" insertar "*Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Juventud,*"

Página 2, Línea 1,

después de "y" insertar "*a la de*"

Página 2, Línea 2,

tachar "conjuntamente" y sustituir por "*en conjunto*"

Página 2, Línea 3,

tachar "caballístico" y sustituir por "*caballar o coliseo caballar*"

Página 2, Línea 4,

tachar "*de Turismo y Recreación y Deportes*" en esa misma línea después de "informe" insertar "*contentivo*"

Página 2, Línea 5,

tachar "indicando los" y sustituir por "*de sus*" en esa misma línea tachar "de su investigación," y sustituir por "*y recomendaciones,*"

**EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,

tachar "*en el país;*"

Página 1, Párrafo 1, Línea 2,

tachar "aunque" y sustituir por "*aún cuando*" en esa misma línea tachar "esta" y sustituir por "*este tipo de*"

Página 1, Párrafo 2, Línea 1,

después de "actividad" insertar "*recreativa*" en esa misma línea después de "organizada" insertar ", "

Página 1, Párrafo 2, Línea 2,

tachar "el turismo." y sustituir por "*todo el público en general, en especial para la industria del turismo.*"

Página 1, Párrafo 3, Línea 1,

tachar "Por su parte, la" y sustituir por "*La*"

Página 1, Párrafo 3, Línea 2,

después de "Puerto Rico" tachar "." y sustituir por " , "

Página 1, Párrafo 3, Línea 3,

en esa misma línea tachar "Sin" y sustituir por "*sin*"

entre "actividad" y "turismo" tachar "del" y sustituir por "*de*"

Página 1, Párrafo 4, Línea 3,

tachar "caballístico" y sustituir por "*caballar o coliseo caballar*"

Página 1, Párrafo 4, Línea 4,

después de "'Horse Trail'" tachar "." e insertar " , *a los fines de atraer una mayor cantidad de personas al interior de la Isla para que así conozcan la variedad de lugares que ofrecen opcionesal turismo local como del extranjero.*"

#### EN EL TITULO:

Página 1, Línea 1,

entre "Turismo" y "Recreación" tachar "y" y sustituir por " , *Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y a la de Juventud,*" en esa misma línea tachar "conjuntamente" y sustituir por "*en conjunto*"

Página 1, Línea 2,

tachar "caballístico" y sustituir por "*caballar o coliseo caballar*"

Página 1, Línea 3,

tachar "en el" y sustituir por "*del*"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1035, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Asuntos Industriales y Cooperativismo y a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, que realicen en conjunto un estudio de viabilidad para promover una paseo caballar entre diferentes paradores y rutas rurales del interior de la isla.

Puerto Rico, como isla caribeña de gran belleza, ha tornado en las últimas décadas sus miras para su sustento económico en el turismo, tanto interno como del exterior. Las campañas publicitarias que se han desarrollado para promover la isla como punto turístico en el caribe han rendido sus frutos, en gran medida, en el exterior, pero a nivel interno, no ha bastado con las mismas para animar al puertorriqueño promedio a visitar y conocer primero lo suyo, prefiriendo siempre salir del país, como primera opción.

La Resolución aquí bajo estudio lo que pretende es ampliar los ofrecimientos y opciones de actividades de corte turístico, así como deportivas para atraer, tanto al turista local como extranjero, al interior de la isla elevando así las posibilidades de mayores ingresos a la industria turística local.

La creación de un paseo caballar, coliseo caballar o una ruta a caballo entre puntos de interés turístico-cultural, entendemos, vendría a ser un atractivo enorme entre el público en general, ya que se trata de una actividad que atrae y agrada a todos por igual.

La Comisión de Asuntos Internos entiende que el estudiar la viabilidad que persigue la R. del S. 1035, es necesario hacerlo a los fines de buscar alternativas que amplíen los horizontes turísticos en el país y que, a su vez, genera un interés en el puertorriqueño por conocer primero lo suyo.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1035, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe final conjunto de las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Educación y Cultura en torno a la Resolución del Senado 376.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe final conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales; de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Federales en torno a la Resolución del Senado 656.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1115, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### "RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento a los Ex-Menudos René Farrait, Johnny Lozada, Miguel Cancél, Ricky Meléndez, Rey Reyes y Charlie Massó, con motivo de la celebración del concierto titulado "15 años, después...el reencuentro" a celebrarse los días 30 y 31 de enero y 1º de febrero de 1998.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El concierto denominado "15 años, después...el reencuentro" ha logrado reunir a seis talentosos jóvenes que una vez pertenecieran a la antigua agrupación Menudo.

Estos jóvenes supieron representar dignamente a Puerto Rico en el extranjero, se reúnen hoy para revivir la época de gloria de uno de los grupos más famosos de la historia.

Ciertamente la noticia de este reencuentro ha causado gran conmoción en el pueblo puertorriqueño en general y del mundo entero.

"15 años, después...el reencuentro", será un espectáculo fiel a lo que fue Menudo en su época, con algunas variaciones. La idea de hacer este reencuentro siempre estuvo en la mente de estos jóvenes artistas puertorriqueños.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación y reconocimiento a los Ex-Menudos René Farrait, Johnny Lozada, Miguel Cancél, Ricky Meléndez, Rey Reyes y Charlie Massó, con motivo de la celebración del concierto titulado "15 años, después...el reencuentro" a celebrarse los días 30 y 31 de enero y 1º de febrero de 1998.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada en forma de pergamino a: René Farrait, Johnny Lozada, Miguel Cancél, Ricky Meléndez, Rey Reyes y Charlie Massó; y copia a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1116, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Escuela Juan Ramón Jiménez, a su directora, a sus maestros, a los padres y a sus estudiantes, por haber obtenido la acreditación y certificación del Consejo General de Educación.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Escuela Juan Ramón Jiménez ubicada en Río Piedras, tiene doscientos sesenta y un (261) estudiantes, los cuales provienen de comunidades en desventaja social y económica.

Los criterios de evaluación del Consejo General de Educación fueron, entre otros: la asistencia de los maestros, las relaciones de la escuela con la comunidad y el aprovechamiento académico de los estudiantes. Ésta ha sido la única escuela en ser acreditada en el Distrito Escolar de Río Piedras II, obteniendo un noventa y ocho por ciento (98%) de puntuación para su certificación. Entre los aspectos que contribuyeron a alcanzar el nivel de excelencia, es la coordinación del trabajo y la comunicación efectiva entre todos los componentes de la comunidad escolar.

La escuela se especializa en ofrecer a su estudiantado destrezas de Español, educación especial y computadoras. Un dato importante que se debe mencionar son las condiciones de la estructura, el comedor y otras áreas que se encuentran limpias y en buen estado, a pesar de ser una estructura antigua.

La Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer y felicitar a la directora, a la facultad, a los padres y los estudiantes de la Escuela Juan Ramón Jiménez por su gran esfuerzo y dedicación en pro de una educación integrada y de excelencia que prometicie un prometedor futuro para Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Escuela Juan Ramón Jiménez, a su directora, a sus maestros, a los padres y a sus estudiantes, por haber obtenido la acreditación y certificación del Consejo General de Educación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a la Sra. María M. Rosario Cora, Directora de la Escuela Juan Ramón Jiménez, de Río Piedras.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1118, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para conmemorar en Sesión Especial del Senado de Puerto Rico el Centenario del Natalicio del Prócer Puertorriqueño don Luis Muñoz Marín, el 18 de febrero de 1998.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Poeta, periodista, político y humanista; nace en la ciudad de San Juan Bautista, el 18 de febrero de 1898, el niño José Luis Alberto Muñoz Marín. Hijo de don Luis Muñoz Rivera y doña Amalia Marín Castilla.

Para el 11 de febrero de 1898, se instala en la Isla el Primer Gabinete Autonómico, en la cual se designa a don Luis Muñoz Rivera, padre de don Luis Muñoz Marín, para ocupar la Cartera de Gracia, Justicia y Gobernación. Más tarde, ese mismo año, Puerto Rico es ocupado por el Ejército Norteamericano como resultado de la Guerra Hispanoamericana. En ese ambiente inicia sus primeros pasos por la vida, Luis Muñoz Marín, hombre que habría de impactar el desarrollo de nuestra vida como pueblo.

Luego de pasar su juventud y parte de su vida adulta en los Estados Unidos, donde realizó estudios e inició su formación como adulto, regresa a la Isla, donde comienza a sentir su inquietud en participar en las lides políticas de nuestro pueblo.

En 1932, ocupa su primer cargo público al resultar electo Senador por Acumulación por el Partido Liberal. Más tarde, al separarse del Partido Liberal, funda el Partido Popular Democrático en 1938, resultando electo Senador por Acumulación (1940). En ese y en el siguiente (1944) cuatrienio ocupa la Presidencia del Senado de Puerto Rico. En 1948, el Partido Popular Democrático vuelve a ganar las Elecciones Generales, convirtiéndose don Luis Muñoz Marín en el primer Gobernador electo por el voto de los puertorriqueños.

En su primer mensaje como Gobernador a la Asamblea Legislativa, el 23 de febrero de 1949, preguntó a los legisladores: ¿Qué espera de nosotros el pueblo que nos eligió?; espera "lograr más vida buena al alcance de más gente cada día. Pero debemos recordar que la buena vida no es siempre vida buena, aunque hay mucha gente buena que la vive".

Con ese pensamiento de tener al hombre de carne y hueso a su conciencia, se inicia la transformación de un Puerto Rico de hambre y miseria y cuyas libertades individuales estaban amenazadas, hacia un Puerto Rico de oportunidades educativas, respeto a la dignidad de cada individuo, igualdad para todos los hombres, lealtad a la democracia y al voto libre, defensa de la libertad real, la que merecen y necesitan los hombres de carne y hueso y espíritu, a quienes no pueden cortarseles, ni sacrificarseles unas libertades sociales, económicas y culturales en aras o con el pretexto de protegerles otras.

Como una de sus aportaciones más significativas al país, don Luis Muñoz Marín, convoca una Asamblea Constituyente la cual elaboró el documento que estableció la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El legado, el amor y el compromiso de este hombre con su pueblo trascendió las líneas partidistas, y su voz se oyó resonar como la del maestro que sentía una devoción especial por su pueblo. Luis Muñoz Marín, supo ser protagonista en cimentar la democracia en su pueblo. Fué junto a Romúlo Betancourt (Venezuela) y José Figueres (Costa Rica) parte de la triología de líderes que fortalecieron la democracia en América Latina.

Don Luis, trascendió las costas de nuestra Isla, hasta lograr importantes acuerdos con los Estados Unidos para alcanzar el desarrollo de Puerto Rico de hoy, preservando para esta y futuras generaciones su patrimonio cultural que nos hace sentir orgulloso a todos los puertorriqueños.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-- Conmemorar en Sesión Especial del Senado de Puerto Rico el Centenario del Natalicio del Prócer Puertorriqueño don Luis Muñoz Marín, el 18 de febrero de 1998.

Sección 2.--Como parte de las actividades conmemorativas en virtud de esta Resolución, el Senado de Puerto Rico, celebrará las siguientes actividades:

- a. Exhibición de obras sobresalientes en la vida de don Luis Muñoz Marín, en las áreas del primer y segundo piso del Capitolio y el área de la Rotonda.
- b. Conferencias sobre el significado de don Luis Muñoz Marín para estudiantes de escuelas intermedias y superiores.
- c. Preparación de un folleto que recoja las Leyes más sobresalientes de don Luis Muñoz Marín, en su gestión desde el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.--Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1121, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento a la Escuela de la Comunidad Santiago Negroni de Yauco por motivo de haber obtenido el premio Nivel Pionero de Calidad otorgado por el Gobernador de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Escuela de la Comunidad Santiago Negroni de Yauco ha sido galardonada con el premio Nivel Pionero de Calidad, el más alto otorgado a una entidad educativa que demuestre compromiso en ofrecer servicios de calidad y que inicie procesos de mejoramiento continuo para mantenerlos.

Esta Escuela de la Comunidad ha sido reconocida por su excelencia en la prestación de sus servicios a los ciudadanos, altos galardones de los que nos sentimos verdaderamente orgullosos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación y reconocimiento a la Escuela de la Comunidad Santiago Negroni de Yauco por haber obtenido el premio Nivel Pionero de Calidad.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada en forma de pergamino al director de la Escuela de la Comunidad Santiago Negroni de Yauco y a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente al momento de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1122, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al artista y comediante puertorriqueño Israel (Shorty) Castro Vélez al conmemorar sus 70 años de edad, durante la mayoría de los cuales ha estado llevando alegría a nuestro pueblo a través de los diferentes personajes que ha encarnado para la televisión y el teatro en nuestra Isla.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Israel (Shorty) Castro Vélez, nació en el callejón El Junque del Barrio la Quinta de Mayagüez. Inicialmente se inclinaba más por la música pues gustaba de cantar, tocar maracas y amenizar fiestas locales en su ciudad natal. Entre las agrupaciones en las cuales participó se encuentran las de William Manzano, Roberto Ortiz, Fiesta, Mingo y sus Whoopy Kids y la Happy Hello.

Su primera gran participación en televisión se la ofrece el productor Tommy Muñiz, cuando lo invitó a cantar en La Taberna India en compañía de Rafael Cortijo y su Combo. Luego, ante la falta de acomodo para él en los programas de televisión de entonces, participó como utilero en las producciones de Tommy Muñiz.

Sin embargo, no pasó mucho tiempo en que se iniciara frente a las cámaras con el personaje de Ramonita Cienfuegos de la O, en el cual encarnaba a una señora "esperifollá" que creía que tenía 20 años. Luego interpretó personajes como "Armando Galán y Figura", "El Conde de París", "Angelo el Angelito", "Don Celedonio", "Don Goyito", "Eros Rap" y el simpático borrachin "Camellito".

Con este personaje ha llegado a la pantalla grande en la película "Nueva Yoll III". En la actualidad se desempeña como director artístico de los programas de Luis Vigoreaux. Felizmente casado con su esposa Marienela, juntos han procreado dos hijos que a su vez le han dado varios nietos. Shorty Castro es un testimonio ejemplo de tenacidad y perserverancia para enfrentar los retos de la vida. Su buen humor ha brindado gratos momentos de alegría al público puertorriqueño que disfruta la caracterización de cada uno de sus personajes.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al artista y comediante puertorriqueño Israel (Shorty) Castro Vélez al conmemorar sus 70 años de edad, durante la mayoría de los cuales ha estado llevando alegría a nuestro pueblo a través de los diferentes personajes que ha encarnado para la televisión y el teatro en nuestra Isla.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Israel (Shorty) Castro Vélez y copia de la misma le será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1123, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para felicitar al Doctor Francisco A. Ortega Guzmán por su extraordinaria labor cívica, social y humanitaria en beneficio de la salud de los residentes de Coamo y pueblos adyacentes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Allá para el año 1947, llegó a nuestra bella Isla del encanto, un joven galeno procedente de la hermana República Dominicana. Arribó a nuestras playas y trajo consigo un deseo ferviente de servir a los demás, particularmente a los menos afortunados.

En su desempeño como médico cautivó el corazón de nuestra gente, pues su mayor preocupación siempre fue aliviar el dolor, prevenir la enfermedad y proteger la salud de sus pacientes. Las puertas de sus oficinas estaban abiertas para todos, irrespectivamente de su capacidad de pago. En todo momento, durante el día o la noche, en la ciudad o el campo el Dr. Ortega estaba presto a servirle a sus pacientes, los cuales fueron convirtiéndose en una gran familia para él.

Hoy consideramos al Dr. Ortega como un hijo adoptivo de nuestra Isla, que labró entre nuestro pueblo unos fuertes lazos de amistad y hermandad. Los coameños recuerdan con mucho cariño el modo que la gente humilde del pueblo utilizaba para pagar los honorarios del Doctor, quien nunca quiso cobrarle a los pobres. Incontables son las anécdotas de personas que acudían al consultorio a traerle una gallina, viandas, huevos u otros obsequios para expresar su gratitud al médico que les atendía y sanaba sin interés de recibir pago alguno.

El Dr. Ortega organizó clínicas gratuitas que se trasladaban a los barrios distantes con el fin de hacerle accesible la medicina preventiva a los humildes. Su gesta alivió mucho dolor y angustia a los coameños, su trabajo salvó vidas y llenó de alegría y esperanza muchos hogares.

Treinta y siete años dedicó a servirle al prójimo, como médico y miembro activo de la Iglesia Católica, ayudando a los envejecientes y como Asambleísta y Presidente de la Asamblea Municipal de Coamo. Dedicó los mejores años de su vida trabajando con amor por los demás. Hoy llega el momento de reciprocarse su bondad, generosidad y caridad.

Hoy los coameños rinden un merecido homenaje al Dr. Ortega. La compañía Physician Corporation America, (PCA) Humana, lo ha seleccionado como médico distinguido y se une al homenaje. El Senado de Puerto Rico se integra a esta celebración y felicita al Dr. Francisco A. Ortega por su encomiable labor en beneficio de los demás.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para felicitar al Doctor Francisco A. Ortega Guzmán por su extraordinaria labor cívica, social y humanitaria en beneficio de la salud de los residentes de Coamo y pueblos adyacentes.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino será entregada al Dr. Francisco A. Ortega Guzmán y copia a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1124, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para felicitar a la joven Cristina R. Belen Ferrer, por haber sido seleccionada como representante de Puerto Rico y las Américas en el Certamen "World Press Photo" a efectuarse en Holanda durante el mes de febrero de 1998.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cuando nuestro pueblo tiene la dicha de que su juventud concentra sus esfuerzos en los aspectos positivos de la vida, siente orgullo y admiración por éstos. En esta ocasión, una joven estudiante que cursa el séptimo grado en el Colegio San Antonio de Guayama, fue seleccionada para representar a Puerto Rico y las Américas en el Certamen World Press Photo, a celebrarse en Holanda durante el mes de febrero de 1998.

Cristina R. Belén Ferrer participó en el Certamen "Dime lo que te dice la Foto" auspiciado por el Sistema de Salud Integrado HIMA. Con la participación de muchos jóvenes talentosos no fue fácil seleccionar a los ganadores. No obstante, Cristina demostró su talento y cualidades al jurado que tuvo la misión de seleccionar el ganador.

El logro que obtuvo esta niña es motivo de orgullo y satisfacción para sus padres Marcos Belén y Astrid Ferrer, así como también para el pueblo de Puerto Rico en general. El Senado de Puerto Rico felicita a esta extraordinaria joven y le desea el mayor de los éxitos en el futuro, confiando que siempre nos representará dignamente.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para felicitar a la joven Cristina R. Belén Ferrer, por haber sido seleccionada como representante de Puerto Rico y las Américas en el Certamen "World Press Photo" a efectuarse en Holanda durante el mes de febrero de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino será entregada a la joven Cristina R. Belén Ferrer y copia a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1125, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para extender la más cálida y cordial felicitación; reconocer y dar testimonio de los logros alcanzados por el Ballet Folclórico Nacional de Puerto Rico, bajo la dirección del afanado artista Antonio Rafael Castro Rivera, mejor conocido en el mundo del espectáculo como Tony D'Astro; y destacar la sobresaliente presentación de "Criollísimo" en el Teatro Alejandro Tapia de San Juan.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante cuarenta años, el Ballet Folclórico Nacional de Puerto Rico, bajo la dirección del afanado artista puertorriqueño Tony D'Astro, ha brindado su talento a nuestro pueblo. Este año presentó por décima quinta ocasión el espectáculo artístico cultural "Criollísimo" en el Teatro Alejandro Tapia de San Juan.

"Criollísimo", ya constituye una gloriosa página cultural que ilustra las manifestaciones de las costumbres tradicionales y bailes típicos, que han ejemplarizado y enaltecen la cultura puertorriqueña. La notable y sobresaliente actuación del Ballet Folclórico en sus presentaciones de baile, canto y música isleña, incluyendo danzas, plenas, vals, mazurcas, bomba y aquellas manifestaciones de la música contemporánea, hacen de este gran espectáculo un museo viviente del patrimonio cultural de nuestro pueblo.

El Senado de Puerto Rico se une de todo corazón a los triunfos del Ballet Folclórico Nacional de Puerto Rico y presenta su testimonio y reconocimiento por sus grandes aportaciones a la divulgación, conservación y protección de nuestras raíces culturales que constituyen las bases en donde se sostiene nuestra cultura patria.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida y cordial felicitación; se reconoce y da testimonio de los logros alcanzados por el Ballet Folclórico Nacional de Puerto Rico, bajo la dirección del afanado artista Antonio Rafael Castro Rivera, mejor conocido en el mundo del espectáculo como Tony D'Astro; y se destaca la sobresaliente presentación de "Criollísimo" en el Teatro Alejandro Tapia de San Juan.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada al artista Tony D'Astro en el Teatro Alejandro Tapia de San Juan, y copia de la misma deberá ser distribuida a la prensa y a los medios de comunicación para la divulgación y el conocimiento del pueblo de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 580, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para declarar el 18 de febrero de 1998 "Día Conmemorativo del Centenario del Natalicio de Don Luis Muñoz Marín", y establecer dicha fecha como día feriado oficial y legal, en celebración del centenario del nacimiento de este insigne puertorriqueño.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Luis Muñoz Marín, reconocido por todos como figura cimera en la historia contemporánea de nuestro pueblo y forjador de los principios democráticos y de justicia social que hoy valoramos con orgullo, nació el 18 de febrero de 1898. Fueron sus padres el ilustre don Luis Muñoz Rivera y doña Amalia Marín Castilla.

Tan temprano como en 1920, Muñoz Marín dio inicio a la agenda de justicia social a la cual dedicó toda su vida. En esa fecha, junto a don Santiago Iglesias Pantín, realizó una cruzada para luchar contra la pobreza lacerante que agobiaba al jíbaro y la explotación de los trabajadores.

En el 1936, debido a diferencias de criterio con el Presidente del Partido Liberal, en cuya fundación colaboró intensamente en el 1931, Muñoz Marín comienza un movimiento de pueblo que culminó en el 1938 con la fundación del Partido Popular Democrático. El mensaje de Muñoz Marín fue uno sencillo pero inmensamente significativo. Recorrió pueblos y campos inculcando en el jíbaro el enorme valor de su voto y cómo con ese voto podía hacer frente a su pobre realidad para lograr por sí mismo la justicia social a la cual tenía derecho como hombre de carne y hueso.

El 5 de noviembre de 1940, con el triunfo del Partido Popular Democrático, Muñoz Marín ocupó la presidencia del Senado de Puerto Rico donde comienza una ardua lucha para combatir el acaparamiento de tierras por las grandes empresas corporativas, garantizar un salario mínimo y una jornada uniforme de trabajo al obrero, establecer programas de electrificación rural y de distribución de tierras entre los menos afortunados, así como el establecimiento de programas para la reconstrucción económica del país.

En el 1948, Muñoz Marín resulta electo primer Gobernador de Puerto Rico por el voto directo del pueblo. Fue re-electo en las elecciones de 1952, 1956 y 1960, siempre con una mayoría que, aunque abrumadora, nunca le llevó a menospreciar el valor de la representación política minoritaria para la fortaleza y crecimiento de la democracia. En 1964, es electo nuevamente al Senado de Puerto Rico.

Su gestión como Gobernador de todos los puertorriqueños la dedicó a lograr una sociedad más justa y más libre, ampliar el horizonte de todos los puertorriqueños y convertir en realidad las aspiraciones de nuestro pueblo a una convivencia forjada por los principios democráticos y de justicia social.

Su vida generosa al servicio y progreso del país y sus enseñanzas que llevaron a este pueblo a reconocer y confiar en su propia capacidad para enfrentar con éxito los retos que se presentan, nos impone la responsabilidad histórica de perpetuar su memoria, su obra y su pensamiento.

Resulta oportuno que el 18 de febrero próximo, día en que se celebra el centenario de su nacimiento, se declare como día feriado para que cada puertorriqueño en los albores de un nuevo siglo que nos traerá nuevos desafíos pueda reflexionar sobre la vida y obra de este gran insigne puertorriqueño que supo llevar a este pueblo a enfrentar con gallardía, dinamismo y visión de futuro las realidades que le aquejaban.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se declara el 18 de febrero de 1998, "Día Conmemorativo del Centenario del Natalicio de Don Luis Muñoz Marín".

Sección 2.- Se declara día feriado oficial y legal el 18 de febrero de 1998, y durante dicho día permanecerán cerradas todas las oficinas de las agencias, corporaciones públicas y demás instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Gobiernos Municipales; así mismo los establecimientos comerciales, las industrias y toda empresa privada permanecerán cerrados durante todo el día, sin que pueda realizarse en los mismos ninguna clase de trabajo, excepto que, a discreción del dueño, agente, gerente o persona encargada del negocio, podrán realizar aquellas labores que se relacionen con la continuidad de sus operaciones y de mantenimiento de la estructura. Se dispone además, que todas las disposiciones de la Ley Núm. 1 del 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimiento Comerciales", serán de aplicación al día feriado oficial declarado en esta Resolución Conjunta salvo las que sean claramente contradictorias.

Sección 3.- El Departamento de Educación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña adoptarán las medidas que sean necesarias para lograr los propósitos de esta ley, mediante la organización y celebración de actos en tributos de recordación a tan insigne puertorriqueño.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.  
-----

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 716, titulado:

"Para adicionar un segundo párrafo al inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, a fin de, expresamente, disponer lo relativo al derecho de consulta, que ostenta toda persona que sea víctima o testigo de delito en la jurisdicción de Puerto Rico, antes de que se proceda a transigir una denuncia o acusación contra el autor del delito."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, estamos ante la consideración del Proyecto del Senado 716, que lo está informando la Comisión de lo Jurídico. Hemos conversado con el señor senador Eudaldo Báez Galib, tiene una enmienda en Sala que quisiéramos que presentase para la consideración del Cuerpo.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Es para que se elimine en la página 3, de la línea 2, desde "y de cuestionar ante el foro judicial el que ello así no se haya hecho" y añadir ahí "lo".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A esa enmienda no tenemos objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, para solicitar la reconsideración de lo que acabamos de enmendar. Queda igual que como lo he dicho.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, habría que solicitar la reconsideración de la medida y no tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Habría que solicitar la reconsideración de la medida, porque ya fue aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y no habría objeción a que se reconsidere, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que usted modifique entonces la moción para que se reconsidere la medida.

SR. BAEZ GALIB: En la línea 3, también.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la reconsideración del Proyecto 716?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 716, titulado:

"Para adicionar un segundo párrafo al inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, a fin de, expresamente, disponer lo relativo al derecho de consulta, que ostenta toda persona que sea víctima o testigo de delito en la jurisdicción de Puerto Rico, antes de que se proceda a transigir una denuncia o acusación contra el autor del delito."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Hay una enmienda en Sala, señor Presidente, a la medida.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, nos retrotraemos a lo discutido, entonces, es meramente añadir otra palabra a ser eliminada, por lo que sería en la página 3, a la línea 2, queda eliminado "y de cuestionar ante el foro judicial el que ello así no se haya hecho y". Entonces se añade en vez de "y" "lo".

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación del Proyecto del Senado 716 con sus enmiendas? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 504, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a fin de tipificar el delito de maltrato agravado cuando el mismo se cometiere contra una mujer embarazada."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según está presentada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 630, titulado:

"Para enmendar el Artículo 243 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de certificación de listas falsas o incorrectas."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos unas enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 3, de las líneas 2 y 3, eliminar lo siguiente: desde "se fomenta el buen uso de los recursos disponibles en nuestras institucionales penales a la vez que se incluye un tipo de". Y en la página 2, línea 1, antes de la palabra "incluye" incluir "se", de manera que lea "se incluye un tipo de pena". Esa sería la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 631, titulado:

"Para enmendar el Artículo 245 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de promesa de rendir determinado veredicto o decisión."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 3, desde las líneas 2 a la 3, eliminar "se fomenta el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que". Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 633, titulado:

"Para enmendar el Artículo 208 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de archivo de documentos falsificados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitaríamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos unas enmiendas en Sala.

En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 3, desde las líneas 2 y 3, eliminar "se fomenta el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que". Esa sería la enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 521, titulado:

"Para enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de modificar el método de pago de derechos de radicación de los planos de construcción y aumentar el costo del arancel de dos (2) a cinco (5) dólares por cada mil (1,000) dólares o fracción de mil (1,000) dólares del costo estimado de la obra; y para que los recaudos por este concepto ingresen en el Fondo Especial de la Administración de Reglamentos y Permisos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según informada por las Comisiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 495, titulada:

"Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, como una aportación a los gastos de la celebración del Bi-Centenario de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida, en el título, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 552, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta del Senado Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación al Centro Espibi a ser utilizados para la remodelación y expansión de las áreas de Terapia Ocupacional del mismo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias:

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 559, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 del 8 de agosto de 1997 para la construcción de una maqueta del proyecto de restauración del Teatro Matienzo y el Music Hall; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 560, titulada:

"Para asignar al Municipio de Barranquitas de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, para hincar pozos de agua y para gastos relacionados con el desarrollo de este proyecto."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 563, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 570, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cidra la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para el desarrollo de proyectos de repavimentación y pavimentación de caminos municipales; para autorizar al Municipio a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 266, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación sobre la situación actual de las familias que están ubicadas en áreas aledañas al desalojado sector San Tomás de Ponce con el propósito de conocer las condiciones de sus viviendas, detectar cualquier peligro que pueda afectar a estas familias y someter las recomendaciones pertinentes."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 875, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico a que solicite a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico investigue el estado de la Biblioteca José M. Lázaro de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras y que someta recomendaciones al Senado de Puerto Rico sobre las formas de mejorar y actualizar la mayor colección bibliográfica de Puerto Rico y los recursos que esta ofrece a la comunidad universitaria y público en general."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 935, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital y a la de Educación y Cultura del Senado que realicen una investigación referente a la utilización de los fondos asignados en la R. C. Núm. 37 del 23 de julio de 1987."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 983, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales, y de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio sobre las condiciones físicas de las facilidades recreativas y turísticas sitas en el área del Bosque Toro Negro, sector Doña Juana del Municipio de Orocovis, con el propósito de aclarar cuáles son las razones para mantener cerrada o en desuso estas facilidades, que constituyen un valioso recurso natural y turístico, así como también considerar la posibilidad de establecer un programa interagencial que permita explotar el potencial turístico, económico y recreativo que poseen estas facilidades."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1035, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Turismo y Recreación y Deportes que realicen conjuntamente un estudio de viabilidad para promover un paseo caballístico entre diferentes paradores y rutas rurales en el interior de la Isla."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda en Sala al texto de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 2, entre "Deportes" y "que" insertar "y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, entre "Deportes" y "que" insertar "y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura". Esta es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 376:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y la de Educación y Cultura del Senado a que investigue la implantación del Proyecto de Equidad por Género en la Educación por el Departamento de Educación de Puerto Rico."

### "INFORME FINAL CONJUNTO"

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Asuntos de la Mujer y la de Educación y Cultura del Senado, previo y estudio y consideración, someten sus conclusiones y recomendaciones finales sobre la R del S 376.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y la de Educación y Cultura del Senado a que investiguen la implantación del Proyecto de Equidad por Género en la Educación por el Departamento de Educación de Puerto Rico.

La Comisión de Asuntos de la Mujer solicitó información a las siguientes organizaciones:

- A. **Memoriales recibidos**
1. Departamento del Trabajo
  2. Universidad de Puerto Rico
  3. Universidad Interamericana de Puerto Rico
  4. Departamento de Educación
  5. Comisión de Asuntos de la Mujer  
Oficina del Gobernador

La Comisión de Asuntos de la Mujer (Oficina del Gobernador) llevó a cabo la Actividad Cumbre del Proyecto de Equidad por Género en la Universidad de Puerto Rico (Recinto de Río Piedras). La Comisión de Asuntos de la Mujer y la Comisión de Educación del Senado realizaron una Vista Ocular conjunta en dicha actividad el 26 de septiembre de 1997.

En la actividad se llevaron a cabo dos (2) paneles (Conceptualización e Implantación del Proyecto) donde maestros y maestras de las siete escuelas (7) regiones educativas presentaron materiales educativos diseñados para analizar el tema de la equidad por género en cursos vocacionales y las ocupaciones no tradicionales. Estos materiales son el producto de su experiencia de trabajo en el Proyecto.

## I. Introducción

Hoy día tenemos mujeres ocupando posiciones en casi todas las áreas del quehacer humano, sin embargo, porcentualmente no es comparable a la población femenina. Actitudes y creencias estereotipadas hacen necesario proyectos educativos dirigidos a erradicar todo discrimen y/o trato desigual por razón de género. El Proyecto de Equidad por Género pretende cumplir este propósito, es decir impactar y modificar el currículo del Programa Regular del Departamento de Educación, para contrarrestar aquellas manifestaciones sexistas que son aún parte del aprendizaje de los niños y niñas.

Los motivos que fomentan este Proyecto surgen de los problemas más comunes que afectan a la mujer. El discrimen, la estereotipación, el trato desigual y la violencia hacia la mujer entre otros.

La mejor herramienta o mecanismo para vencer estas barreras, no es sólo la legislación sino también es la educación. Esta debe comenzar desde los grados elementales, para así poder sembrar y cultivar esa semilla del proceso de concientización.

Para lograr esto debemos transformar el currículo educativo de las escuelas, tanto el explícito como el implícito, o sea, no sólo transformar las guías curriculares, textos y objetivos específicos sino también las prácticas educativas y ambiente en el salón, entre otras.

La concientización de los educadores y la participación directa de los maestros y maestras es un mecanismo indispensable para el éxito del Proyecto de Equidad.

Lo que se pretende con la Resolución del Senado 376 es ordenar a las Comisiones de los Asuntos de la Mujer y la de Educación y Cultura del Senado hacer una investigación rigurosa sobre la implantación del Proyecto de Equidad en el Departamento de Educación.

En relación al tema, diferentes organismos del gobierno y sector privado sometieron memoriales explicativos sobre la medida.

Estos se recogen en el presente informe.

## II. Propósito y resultado del análisis de Memoriales:

Los organismos que enviaron memoriales endosan y favorecen el que se implanten proyectos educativos dirigidos a reeducar y educar para desarrollar mentes libre de sexismo, que lamentablemente aún son palpables en los libros de aprendizaje escolar al igual que actitudes e ideas preconcebidas de muchos educadores (as).

Los organismos coinciden en que los problemas de sexismo, discrimen y violencia entre otros, que sufre la mujer son resultado de una educación desigual y discriminatoria.

Además, todos concluyen que el mecanismo más efectivo para acabar con éstas prácticas es la educación y la transformación del currículo educativo.

El Honorable Víctor Fajardo, Secretario del Departamento de Educación sometió un memorial en el cuál se refleja la labor de dicho Departamento en cuanto a la implantación de programas de equidad por género.

El 25 de septiembre de 1990, fue aprobada la Ley de Educación Vocacional y Tecnología Aplicada Carl D. Perkins (LP 101-392). Esta legislación tiene como propósito: "lograr una mayor competitividad de los Estados Unidos en la economía mundial mediante el desarrollo óptimo de las destrezas académicas y ocupaciones de todos los segmentos de la población". Para alcanzar este objetivo, la Ley provee fondos a

los estados interesados en recibir los mismos, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos establecidos para obtenerlos.

La distribución estatal de la asignación presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el título I, Sección 102 de dicha ley, incluye un 10.5% para ser utilizados en programas de equidad. De esta cantidad, 7% está destinado a programas dirigidos a padres/madres solteros (as), amas de casa desplazadas y mujeres solteras embarazadas y 3% para programas de equidad por género.

En Puerto Rico, los fondos de Equidad provenientes de la Ley Perkins se conceden mediante el mecanismo de propuestas abiertas a competencia, a organizaciones sin fines de lucro, el Congreso de Calidad de Vida, escuelas vocacionales y técnicas y el Programa de Orientación. Las propuestas presentadas por las organizaciones sin fines de lucro, son evaluadas por un Comité Interno de Evaluación de la Secretaría Auxiliar de Programas de Educación Tecnológica, debidamente constituido. Posteriormente, pasan a la Oficina de Recursos Externos donde son evaluadas por otro comité y finalmente se someten a la consideración del Secretario de Educación. Las propuestas originadas por el Congreso de Calidad de Vida y por las escuelas vocacionales y técnicas son evaluadas por el Comité Interno de Evaluación y el Programa al que pertenezca el curso a ofrecerse. Luego se emite la recomendación correspondiente al Secretario Auxiliar de los Programas de Educación Tecnológica.

Las actividades autorizadas con estos fondos son las siguientes:

1. Adiestramiento a las poblaciones especiales especificadas en la Sección 221, incluyendo a ofensores.
2. Adiestramiento en ocupaciones no tradicionales a su sexo a jóvenes, preferiblemente entre las edades de 14 a 25 años.
3. Promoción para eliminar el discrimen por sexo.
4. Casas abiertas.
5. Servicios de orientación.
6. Trabajos relativos a currículo.
7. Servicios de transportación.
8. Servicios de Cuidado de Niños.

Además la "Guía para Eliminar el Discrimen por razón de raza, color, origen nacional, sexo e impedimento en los Programas de Educación Vocacional", publicada en el Federal Register del 21 de marzo de 1979, requiere que cada institución que recibe Fondos Federales asegure el cumplimiento de las disposiciones de las leyes de derechos civiles a saber: Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de la Ley de Educación Elemental y Secundaria, según enmendadas del 1972, y la Sección 504 de la ley de Rehabilitación Vocacional de 1993.

A tales efectos, se estableció el Componente de Derechos Civiles, cuya responsabilidad es la de asegurar el cumplimiento y planificar los procedimientos que se llevaron a cabo para velar y lograr que éstas disposiciones sean observadas. Como parte de este grupo de trabajo se encuentran la Coordinadora de Equidad por Género y el Recurso de Educación Especial.

El Departamento de Educación además de implantar la política pública de no discrimen y de igualdad de oportunidades, enfatiza que todos los programas y oficinas de dicho Departamento, para la adquisición por compra de libros y materiales educativos, utilizan en instrumento de evaluación que incluye la equidad por género como importante criterio decisivo para la compra o el rechazo.

La Ley Pública 103-384, firmada el 20 de octubre de 1984, denominada "Ley para Mejorar las Escuelas de América", requiere que se ofrezcan servicios educativos en dos tipos de programas. Estos son:

1. Programas Escolares de Base Amplia (Schoolwide Programs)
2. Programa de Escuelas Señaladas para Recibir Asistencia (Target Assisted Schools)

Según el Departamento de Educación el programa se desarrolla en 480 escuelas elementales, intermedias y superiores en todo Puerto Rico. Se espera que anualmente se incorporen a este Programa alrededor de 150 escuelas, hasta que eventualmente todas las escuelas en Puerto Rico estén trabajando en el Programa "Schoolwide".

Estos especifican que una de las "atracciones mayores de este Programa es que todos los niños y niñas reciban los servicios y beneficios que diseña libremente la escuela con su facultad y con la asesoría técnica del personal de supervisión y facilitadores de los niveles central, regional y de distrito"...

Bajo este Programa, toda la población escolar es elegible para participar. Entre los componentes el Departamento de Educación específicamente atiende los siguientes:

1. Una evaluación amplia de toda la escuela que provea información sobre la ejecución de las niñas y niños en relación a los estándares de contenido y ejecución estudiantil.
2. El desarrollo de estrategias innovadoras que:
  - a) Provean oportunidades a todas las niñas y todos los niños que satisfagan los niveles de ejecución estudiantil satisfactoria y avanzada.
  - b) Se basan en medios efectivos para mejorar los logros de las/los estudiantes.
  - c) Usen estrategias de enseñanza efectiva, que puedan integrar la educación académica y vocacional.
  - d) Aumenten la cantidad y la calidad del tiempo de aprendizaje.
  - e) Incluyan estrategias para satisfacer las necesidades educativas de las poblaciones históricamente desatendidas, incluyendo niñas y mujeres.
  - f) Se dirijan a las necesidades de todos los niños y niñas en la escuela, particularmente a las necesidades de esta población señalada con necesidad de educación especial, educación a migrantes, bilingües, niños y niñas sin hogar, jóvenes abandonados, delincuentes o en peligro de abandonar la escuela, que podrían incluir:
    1. consejería y tutorías,
    2. conocimiento y preparación universitaria y de empleo,
    3. servicios para preparar a los/las estudiantes en la transición de la escuela al mundo del trabajo.
    4. incorporación de métodos y prácticas equitativas para ambos sexos.
  - g) Indiquen cómo la escuela determinará si dichas necesidades han sido cumplidas.
  - h) Sean consistentes con los planes estatales y locales para mejoras y estén designados para ponerlos en práctica de acuerdo a las Metas 2000: Acta para Educar a América.
  - i) Institución por personal altamente cualificado.
  - j) Desarrollo profesional para maestros, ayudantes, padres, directores y otros empleados para facilitar que todos los niños y niñas satisfagan los estándares de ejecución estudiantil.
  - k) Estrategias para aumentar la involucración de los padres y madres, tales como servicios de alfabetización.
  - l) Planes para ayudar a niños y niñas de edad preescolar como "Even Start" y "Head Start" y programas locales de escuela elemental.

Bajo el Programa de Escuelas Señaladas para Recibir Ayuda (Target Assisted Schools), se proporcionan servicios educativos a niños y niñas elegibles identificados como los que tienen mayor necesidad de ayuda especial. Son elegibles para participar la siguiente población:

1. Niños y niñas menores de 21 años con derecho a recibir educación pública gratuita hasta el duodécimo grado.
2. Niños y niñas que aún no están en edad escolar.
3. Niños y niñas en desventaja económica, niños y niñas incapacitados, niños y niña migrantes, y niños y niñas con destrezas limitada en el idioma inglés.
4. Niños y niñas de los Programas "Head Start" o "Even Start".
5. Niños, niñas y jóvenes que procedan de los programas de jóvenes abandonados, delincuentes o en peligro de abandonar la escuela, niños y niñas sin hogar.

Una escuela de asistencia señalada deberá proveer a todos los estudiantes identificados y elegibles la oportunidad de satisfacer los estándares de ejecución estatales en las materias básicas de español, inglés y matemáticas, y deberá:

1. Usar los recursos que le provea este Programa para ayudar a los niños y niñas participantes a que satisfagan los estándares de ejecución estatales.
2. Basarse en maneras efectivas de mejorar los logros de los niños y niñas.
3. Asegurarse que los planes estudiantiles de esta población se incorporen a la planificación escolar existente.
4. Usar estrategias educativas efectivas como horario extendido, currículo acelerado y asegurarse de cumplir con el horario regular asignado.
5. Servir de apoyo a los programas de educación regular entre los que se podría incluir consejería, tutorías, información de preparación universitaria y profesional, destrezas ocupacionales, destrezas del mundo del trabajo, educación en finanzas personales, colocación de empleos y métodos de enseñanza innovadores como aprendizaje aplicado y enseñanza en equipo.
6. Servicios para ayudar a los niños y niñas de edad preescolar.
7. Proporcionar instrucción por medio de personal altamente cualificado.
8. Proporcionar estrategias para aumentar la participación de los padres y las madres en programas de alfabetización para la familia.

El Departamento de Educación entiende que de acuerdo al informe antes recogido ellos han implantado adecuadamente el Proyecto de Equidad por Género en la Educación.

Por otro lado, y como apoyo al referido proyecto, la Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, representado por la Lcda. Enid M. Gavilán, Directora Ejecutiva sometió un memorial expresando sus comentarios y recomendaciones.

En el mismo se hace un recuento de los resultados y experiencias de la implementación del Programa de Equidad por Género en la Educación de dicha Comisión.

El Proyecto de Equidad por Género en la Educación, de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, culminó su etapa final en el presente año 1997.

Esta propuesta fue presentada por la Comisión para los Asuntos de la Mujer al Departamento de Educación de Puerto Rico, respondiendo a la necesidad de promover la equidad por género en la educación y propiciar el acceso de hombres y mujeres a cursos considerados no tradicionales a su sexo, ofrecidos por los programas vocacionales, técnicos y de altas destrezas.

El programa se implementó en nueve (9) escuelas del país.

El programa de adiestramiento a maestros/as en el área de Equidad por Género en la Educación Vocacional tuvo como metas principales:

- 1) Propiciar la accesibilidad de estudiantes de nivel secundario a recursos y oportunidades educativas que faciliten su participación en actividades y ocupaciones no tradicionales a su sexo.
- 2) Mejorar la calidad de vida de las/los jóvenes estudiantes ampliando sus opciones educativas y ocupacionales.

Para obtener estas metas, el programa ofreció talleres y asistencia técnica sobre equidad por género en la educación y acción afirmativa para la mujer en el trabajo. Participaron las/os maestras/os y demás personal escolar de escuelas de IRE y el DE que tienen ofrecimientos de educación vocacional, técnicas y de altas destrezas.

Como parte fundamental del programa se le brindó a los/las maestras/os la oportunidad de desarrollar sensibilidad ante el discrimen por sexo en el mundo del trabajo. Además, se le ofreció asistencia técnica para

facilitar la construcción de materiales educativos libres de estereotipos. La participación de las/los maestras/os en la producción de nuevos materiales educativos aseguró que éstos fueron pertinentes a los temas y/o asignaturas de los cursos vocacionales, técnicos y de altas destrezas. La asistencia técnica que se ofrece en el programa permitió que los recursos atendieran las necesidades específicas de cada maestro/a. Se diseminó metodología, el modelo utilizado, y los materiales producidos creando un centro de recursos en cada escuela participante. Finalmente, se evaluó el impacto del programa en el desarrollo de sensibilidad de destrezas en las/los maestros/as y demás personal escolar.

El programa se desarrolló en cinco fases: a) coordinación; b) adiestramiento dirigido a maestras/os/ y a otro personal escolar; c) asistencia técnica; d) diseminación; y e) evaluación de la experiencia.

La Comisión entiende que este proyecto fue exitoso y se reitera en su compromiso de incorporación del principio de equidad por género al currículo del sistema de Educación de Puerto Rico.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico aunque entiende que el Proyecto tiene un buen propósito, recomendó que se haga un análisis de la situación actual en las instituciones educativas post-secundarias de la Isla.

Esta recomendación se debe a que la UIA entiende que las barreras que se impongan a un sexo en particular, en ocupaciones en que tradicionalmente se excluía el mismo, se han eliminado o están en proceso de eliminación. Señalaron a manera de ejemplo que cada año el grupo de estudiantes en los cursos de preparación para profesiones como la ingeniería, enfermería, educación, derecho y aeronáutica están más integrados.

Con este análisis que la Universidad Interamericana recomienda pretende determinar si el proyecto sólo sería necesario implementarlo en ciertos niveles educativos. Además, sugiere que se estudien las siguientes medidas:

1. Analizar, a través de estudios empíricos, el impacto que dicho proyecto pueda tener sobre nuestro pueblo, a nivel psicológico y cultural.
2. Proveer información y concientizar a la población sobre dicho proyecto a través de los medios de comunicación.
3. Desarrollar becas en áreas académicas y/o técnico-vocacionales dirigidas a promover la incursión de mujeres u hombres en carreras donde tradicionalmente han sido marginados.
4. Involucrar a todos los sectores socio-económicos y culturales que serán impactados en el proceso.

Enfatizar la aportación y beneficio de la tecnología moderna en el empleo de mujeres en áreas que tradicionalmente y debido a la naturaleza de la fuerza física, eran dominadas por el empleo del hombre.

El memorial sometido por el Dr. Norman Maldonado, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, expresa su apoyo al Proyecto de Equidad y solicita obtener los resultados de las escuelas participantes y la manera que ha contribuido a lograr la equidad propuesta a través de modificaciones al currículo.

El Honorable César Almodóvar Marchany, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, expresó también su apoyo y endoso al Proyecto sin más comentarios.

### **III. Conclusión**

Como hemos reiterado anteriormente la educación es el mecanismo más efectivo para crear conciencia y eliminar barreras.

El discrimen por razón de sexo, el sexismo y la violencia contra la mujer entre otros, todos son males sociales que surgen mediante conducta aprendida.

El Proyecto de Equidad por Género lleva como principal propósito atacar estos problemas desde su raíz, que es orientando y educando a los niños y niñas desde una temprana edad.

Por medio del proceso educativo sobre la igualdad podemos ir eliminando esos conceptos e ideas arcaicas que desgraciadamente fomentan el discrimen contra la mujer y la desigualdad entre los seres humanos. De esta manera podemos luchar para alcanzar el verdadero principio de "esencial igualdad humana" contenido en la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico.

#### IV. Recomendaciones

Entendemos, luego de analizar los memoriales, que el Proyecto de Equidad por Género, está siendo implantado de forma adecuada, y que el mismo atiende a esta población de niños y niñas de grados primarios y en el caso de la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Oficina del Gobernador, a estudiantes de escuelas vocacionales.

Se recomienda, sin embargo, que ésta visión curricular se introduzca en los colegios de pedagogía, por ser estos los formadores de los adultos del futuro. Se tiene que liberar estas ideas tradicionales y sexistas, para que puedan transmitir conceptos, ideas y hechos entre otros, de forma libre de discrimen.

Como segundo punto, se debe destacar la necesidad de comenzar a introducir estos conceptos a nivel curricular en los diversos colegios especializados en las universidades tanto privadas como las del estado.

Las Comisiones de Asuntos de la Mujer y la de Educación y Cultura del Senado, previo estudio y consideración, someten sus conclusiones y recomendaciones finales sobre la R del S 376.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Carmen L. Berríos

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura"

-----

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 376.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se recibe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 656.

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales, de Asuntos Urbanos e Infraestructura, y de Gobierno y Asuntos Federales que investiguen los planes y gestiones del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para retasar retroactivamente las mejoras hechas a propiedades en los diversos municipios de Puerto Rico."

#### "INFORME FINAL CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales, de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Gobierno y Asuntos Federales, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo el informe final sobre la Resolución del Senado Número 656, incluyendo sus hallazgos y recomendaciones.

### Alcance de la medida

La Resolución del Senado Número 656, ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales, de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Gobierno y Asuntos Federales que investiguen los planes y gestiones del Centro de Recaudaciones Municipales para retasar retroactivamente las mejoras hechas a propiedades en los diversos municipios de Puerto Rico.

En cumplimiento de nuestro deber ministerial, se solicitó un memorial explicativo al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales con relación a las interrogantes y preocupaciones que se desprenden de la exposición de motivos de la medida que nos ocupa.

### Hallazgos

Según lo expresado por el CRIM en su ponencia dicha entidad gubernamental fue creada en virtud de la Ley Número 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. En su Artículo 3, la referida ley dispone que se "crea una entidad municipal, independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado, denominada **Centro de Recaudación de Ingresos Municipales**. El Centro es la entidad de servicios fiscales cuya responsabilidad primaria será recaudar, recibir, y distribuir los fondos públicos provenientes de las fuentes que se indican en este capítulo que corresponden a los municipios." De lo anterior se infiere que el deber ministerial en Ley de imponer tasación, imposición y cobro de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble establecida en la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de la Contribución Municipal sobre la Propiedad", conforme lo expresa el Artículo 4 de la referida Ley Núm. 80 y el ingreso será distribuido a los municipios.

Cabe señalar que según se desprende de la Resolución Número 656, se menciona la intención del CRIM de retasar las mejoras a propiedades inmuebles. Para que el CRIM pueda realizar una nueva tasación se tienen que cumplir los requisitos del Artículo 3.02 de la Ley Núm. 83, supra, 21 LPRA, Sec. 5052. No obstante, lo que está llevando a cabo el CRIM no es una retasación, sino una tasación de mejoras no notificadas anteriormente al Departamento de Hacienda y desde la aprobación de la Leyes 80 y 83, al CRIM.

Conforme lo dispone el Artículo 3.01 de la Ley Núm. 83, supra 21 LPRA, Sec. 5051, se faculta al CRIM para que "realice el catastro de toda la propiedad inmueble de Puerto Rico, clasifique y tase toda la propiedad inmueble y mueble tangible y establezca normas de valoración y tasación con tal exactitud y detalles científicos que permita fijar tipos adecuados y equitativos de valoración de la propiedad para fines contributivos". Por otra parte el Artículo 3.03 de la Ley Núm. 83, supra, 21 LPRA, Sec. 5053, faculta al CRIM para clasificar, valorar y tasar las propiedades para fines contributivos. Más adelante, el Artículo 3.04, de la misma ley, 21 LPRA, Sec. 5054, faculta al CRIM, sus oficiales, agentes o empleados del derecho a entrar a cualquier propiedad para practicar mediciones, verificar colindancias, practicar exámenes de terrenos o realizar cualquiera otra gestión necesarias o pertinentes para llevar a cabo la tasación.

Por último Conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley Núm. 80, supra, 21 LPRA, Sec. 5804, el CRIM está dirigido por una Junta de Gobierno integrada por nueve ( 9 ) miembros, de los cuales siete ( 7 ) son alcaldes, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y el Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM). Dicha Junta tiene la facultad de y la función, enter otras, de aprobar planes de trabajo para actualizar y mantener al día el catastro general de la propiedad inmueble, conforme lo dispone el Artículo 7 (e) de la Ley Núm. 80, supra, 21 LPRA, Sec. 5086(e).

### Conclusión

Conforme se desprende de todos los Artículos antes citados de las Leyes Núm. 80 y 83, la Junta de Gobierno del CRIM y su Director Ejecutivo tienen el deber ministerial de hacer una revisión constante de la propiedad inmueble con el propósito de mantenerla al día, manteniendo el catastro de la propiedad inmueble actualizado y de realizar por sí o en coordinación con los municipios, las investigaciones necesarias sobre aquellos asuntos que afecten el recaudo de los fondos para los municipios, ya que el producto de los

recibido al CRIM por concepto de la actualización de la tasación de las propiedades inmuebles serán para los municipios, conforme lo disponen ambas leyes.

Luego de un análisis exhaustivo de los asuntos expuestos en esta medida, tenemos a nuestro haber concluir que las preocupaciones expuestas en la Resolución del Senado Número 656, han sido debidamente consideradas y atendidas, entendemos además que los planes del CRIM van dirigido a tasar y registrar aquellas mejoras a propiedad inmueble que conforme con la Ley Núm. 83 así no ha sido informada a dicha entidad.

Es por esto que vuestras Comisiones de Asuntos Municipales, de Asuntos Urbanos e Infraestructura, y de Gobierno y Asuntos Federales, tienen a su haber recomendar la aprobación de el presente informe sobre la Resolución del Senado Número 656, incluyendo sus hallazgos y conclusiones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
**Carlos A. Dávila López**  
Presidente  
Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)  
**Ramón L. Rivera Cruz**  
Presidente  
Comisión de Asuntos Urbanos  
e Infraestructura

(Fdo.)  
**Kenneth McClintock Hernández**  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Carlos Dávila.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, para que se dé por recibido el Informe Final de la Resolución 656.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido el Informe de la Comisión de Asuntos Municipales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Wanda I. Samalot Rodríguez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

**"I N F O R M E**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Wanda Y. Samalot Rodríguez como Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

**I**

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

## II

La Lcda. Wanda Y. Samalot Rodríguez nació en Santurce, Puerto Rico, el 4 de mayo de 1963. Cursó estudios superiores en el Colegio Santa Rosa en Bayamón, Puerto Rico, de donde se graduó en 1981. Realizó su grado de Bachiller (Magna Cum Laude) en Ciencias Sociales con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, y Juris Doctor (Cum Laude) en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana.

Se ha desempeñado como Abogada y Notario Público en el Bufete Rivera, Trulla & Ferrer (1992-1995), y en la Administración de Pequeños Negocios (1995-1996). Al momento de su designación se desempeñaba como Asesora Legal de la Comisión de Servicio Público. En estos momentos ocupa el cargo de Fiscal Auxiliar I, mediante un nombramiento en receso.

## III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 27 de enero de 1998, para deponer a la Lcda. Wanda Y. Samalot Rodríguez. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Wanda Y. Samalot Rodríguez en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Wanda I. Samalot Rodríguez, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar I. Concluido el proceso, esta Comisión recomienda favorablemente dicha designación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba el informe de la Comisión de Nombramientos en torno al nombramiento de la licenciada Wanda I. Samalot Rodríguez, como Fiscal Auxiliar I.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Fas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, que conste que la delegación del Partido Popular le vota a favor a ese nombramiento. Tuvimos la oportunidad de participar en las vistas y creo que es un excelente nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así se haga constar.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, para que se dejen sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8 y se notifique de inmediato al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1115, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento a los Ex-Menudos René Farrait, Johnny Lozada, Miguel Cancél, Ricky Meléndez, Rey Reyes y Charlie Massó, con motivo de la celebración del concierto titulado "15 años, después...el reencuentro" a celebrarse los días 30 y 31 de enero y 1º de febrero de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Para que el Senado de Puerto Rico" y sustituir por "Extender la". En esa misma línea después de "y" insertar "merecido". En la página 1, línea 2, después de "reconocimiento" insertar "del Senado de Puerto Rico". En esa misma línea tachar "Cancél" y sustituir por "Cancel", sin acento. En la página 2, línea 4, tachar "Cancél" y sustituir por "Cancel", sin acento.

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "dignamente" y sustituir por "dignamente" sin acento. Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al título.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "Que el Senado de Puerto Rico extienda un" y sustituir por "Extender la más cálida felicitación y". Y en esa misma línea, después de "reconocimiento" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 2, tachar "Cancél" y sustituir por "Cancel", sin acento. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1116, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Escuela Juan Ramón Jiménez, a su directora, a sus maestros, a los padres y a sus estudiantes, por haber obtenido la acreditación y certificación del Consejo General de Educación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "Rio Piedras" y sustituir por "Río Piedras" acentuada. En la página 1, párrafo 4, línea 2, entre "y" y "los" insertar "a". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1118, titulada:

"Para conmemorar en Sesión Especial del Senado de Puerto Rico el Centenario del Natalicio del Prócer Puertorriqueño don Luis Muñoz Marín, el 18 de febrero de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala, compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 4, línea 1, tachar "trascendio" y sustituir por "trascendió". En la página 2, párrafo 4, línea 4, tachar "Romulo" y sustituir por "Rómulo". En la página 2, párrafo 5, línea 1, tachar "trascendio" y sustituir por "trascendió". En la página 2, párrafo 5, línea 3, tachar "orguloso" y sustituir por "orgullosos". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1121, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento a la Escuela de la Comunidad Santiago Negroni de Yauco por motivo de haber obtenido el premio Nivel Pionero de Calidad otorgado por el Gobernador de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Para que el Senado de Puerto Rico extienda su" y sustituir por "Extender la". En la página 1, línea 3, después de "calidad" tachar "." y sustituir por ", otorgado por el Gobernador de Puerto Rico."

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, después de "alto" insertar "reconocimiento". En la página 1, párrafo 1, línea 3, entre "compromiso" y "ofrecer" tachar "en" y sustituir por "con". En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "altos galardones de los" y sustituir por "alto galardón del". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "un merecido" y sustituir por "la más cálida felicitación". Esta es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1122, titulada:

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al artista y comediante puertorriqueño Israel (Shorty) Castro Vélez al conmemorar sus 70 años de edad, durante la mayoría de los cuales ha estado llevando alegría a nuestro pueblo a través de los diferentes personajes que ha encarnado para la televisión y el teatro en nuestra Isla."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, párrafo 1, línea 5, tachar "hello" y sustituir por "hills". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "Ramonita Cienfuegos de la O" y sustituir por "Ramoneta Cienfuegos de la O". En la página 1, párrafo 3, línea 5, tachar "borrachin" y sustituir por "borrachín". En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "testimonio".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para unas enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En la primera página, después del tercer párrafo, añadir "por varios años interpretó el personaje de "Medio Metro" en el programa de televisión "La Criada Mal Criada", teniendo gran éxito con su personaje en la presentación de la película del mismo nombre". Entonces, añadir en la página 2, línea 4, de la Sección 1, después de la palabra "televisión" poner una "," tachar la "y" y después de "teatro" añadir "y el cine en nuestra Isla", para que lea "ha encarnado para la televisión, el teatro y el cine en nuestra Isla."

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, una enmienda a la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Señor Presidente, después que se enumera el programa, poner ", en donde protagonizó de manera destacada la distinguida puertorriqueña Doña Velda González viuda de Modesti".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, el problema es que yo soy coautora en la medida y me siento un poco incómoda.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Está fuera de orden la compañera porque ya se aprobó la enmienda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En la línea 4, de la página 1, donde dice, "para la televisión" poner "," tachar "y". Y después de "teatro" añadir "y el cine", para que lea "ha encarnado para la televisión, el teatro y el cine en nuestra Isla".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1123, titulada:

"Para felicitar al Doctor Francisco A. Ortega Guzmán por su extraordinaria labor cívica, social y humanitaria en beneficio de la salud de los residentes de Coamo y pueblos adyacentes."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Para felicitar" y sustituir por "Felicitar por el Senado de Puerto Rico". Y en la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "que" y sustituir por "quien". Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de "Felicitar" insertar "por el Senado de Puerto Rico".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1124, titulada:

"Para felicitar a la joven Cristina R. Belen Ferrer, por haber sido seleccionada como representante de Puerto Rico y las Américas en el Certamen "World Press Photo" a efectuarse en Holanda durante el mes de febrero de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Para felicitar" y sustituir por "Felicitar por el Senado de Puerto Rico". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "HIMA" y sustituir por "(HIMA)". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de "Felicitar" insertar "por el Senado de Puerto Rico". En esa misma línea, tachar "Belen" y sustituir por "Belén". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1125, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación; reconocer y dar testimonio de los logros alcanzados por el Ballet Folclórico Nacional de Puerto Rico, bajo la dirección del afanado artista Antonio Rafael Castro Rivera, mejor conocido en el mundo del espectáculo como Tony D'Astro; y destacar la sobresaliente presentación de "Criollísimo" en el Teatro Alejandro Tapia de San Juan."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". En esa misma línea, tachar "se reconoce y da" y sustituir por "reconocer y dar". En la página 2, línea 4, tachar "se destaca" y sustituir por "destacar". Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 580, titulada:

"Para declarar el 18 de febrero de 1998 "Día Conmemorativo del Centenario del Natalicio de Don Luis Muñoz Marín", y establecer dicha fecha como día feriado oficial y legal, en celebración del centenario del nacimiento de este insigne puertorriqueño."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según ha sido presentada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Queremos recordarles a los compañeros Senadores que recuerden que las sesión del lunes próximo fue movida al martes, a la una y treinta (1:30), martes 3 de febrero, a la una y treinta (1:30). O sea, que la semana que viene va a haber sesión martes y jueves, a la una y treinta.

Habiendo hecho la observación, señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 716, Proyecto de la Cámara 504, Proyecto de la Cámara 630, Proyecto de la Cámara 631, Proyecto de la Cámara 633, Proyecto de la Cámara 521, Resolución Conjunta del Senado 495, Resolución Conjunta del Senado 552, Resolución Conjunta del Senado 559, Resolución Conjunta del Senado 560, Resolución Conjunta del Senado 570, Resolución del Senado 266, Resolución del Senado 875, Resolución del Senado 935, Resolución del Senado 983, Resolución del Senado 1035, Resolución del Senado 1115, Resolución del Senado 1116, Resolución del Senado 1118, Resolución del Senado 1121, Resolución del Senado 1122, Resolución del Senado 1123, Resolución del Senado 1124, Resolución del Senado 1125, Resolución Conjunta del Senado 580, Concurrencia al Proyecto del Senado 360, y la Concurrencia al Proyecto del Senado 373, y la Resolución Conjunta del Senado 563. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se le permita votar en primer término a los compañeros Berríos Martínez, Peña Clos y Rexach Benítez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 716

"Para adicionar un segundo párrafo al inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, a fin de, expresamente, disponer lo relativo al derecho de consulta, que ostenta toda persona que sea víctima o testigo de delito en la jurisdicción de Puerto Rico, antes de que se proceda a transigir una denuncia o acusación contra el autor del delito."

R. C. del S. 495

"Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, como una aportación a los gastos de la celebración del Bi-Centenario de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 552

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta del Senado Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación al Centro Espibi a ser utilizados para la remodelación y expansión de las áreas de Terapia Ocupacional del mismo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 559

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de una maqueta del proyecto de restauración del Teatro Matienzo y el Music Hall; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 560

"Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para la hincas de pozos de agua y relacionados con el desarrollo de estas obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 563

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes."

R. C. del S. 570

"Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para el desarrollo de proyectos de repavimentación y pavimentación de caminos municipales; para autorizar al Municipio a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 580

"Para declarar el 18 de febrero de 1998 "Día Conmemorativo del Centenario del Natalicio de Don Luis Muñoz Marín", y establecer dicha fecha como día feriado oficial y legal, en celebración del centenario del nacimiento de este insigne puertorriqueño."

R. del S. 266

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación sobre la situación actual de las familias que están ubicadas en áreas aledañas al desalojado sector San Tomás de Ponce con el propósito de conocer las condiciones de sus viviendas, detectar cualquier peligro que pueda afectar a estas familias y someter las recomendaciones pertinentes."

R. del S. 875

"Para exhortar a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico que investigue el estado de la Biblioteca José M. Lázaro de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras y que someta a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico recomendaciones sobre las posibles formas de mejorar y actualizar la mayor colección bibliográfica de Puerto Rico y los recursos que ésta ofrece a la comunidad universitaria y público en general."

R. del S. 935

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital y a la de Educación y Cultura del Senado que realicen una investigación referente a la utilización de los fondos asignados en la R. C. Núm. 36 del 23 de julio de 1987."

R. del S. 983

"Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio sobre las condiciones físicas de las instalaciones recreativas y turísticas sitas en el área del Bosque Toro Negro, sector Doña Juana, del Municipio de Orocovis, con el propósito de aclarar cuáles son las razones para mantener cerrada o en desuso estas instalaciones, que constituyen un valioso recurso natural y turístico, así como también considerar la posibilidad de establecer un programa interagencial que permita explotar el potencial turístico, económico y recreativo que poseen estas instalaciones."

R. del S. 1035

"Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y a la de Juventud, Recreación y Deportes y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen en conjunto un estudio de viabilidad para promover un paseo caballar o coliseo caballar entre diferentes paradores y rutas rurales del interior de la Isla."

R. del S. 1115

"Para extender la más cálida felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Ex-Menudos René Farrait, Johnny Lozada, Miguel Cancel, Ricky Meléndez, Rey Reyes y Charlie Massó, con motivo de la celebración del concierto titulado "15 años, después...el reencuentro" a celebrarse los días 30 y 31 de enero y 1º de febrero de 1998."

R. del S. 1116

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Escuela Juan Ramón Jiménez, a su directora, a sus maestros, a los padres y a sus estudiantes, por haber obtenido la acreditación y certificación del Consejo General de Educación."

R. del S. 1118

"Para conmemorar en Sesión Especial del Senado de Puerto Rico el Centenario del Natalicio del Prócer Puertorriqueño don Luis Muñoz Marín, el 18 de febrero de 1998."

R. del S. 1121

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a la Escuela de la Comunidad Santiago Negroni de Yauco por motivo de haber obtenido el Premio Nivel Pionero de Calidad otorgado por el Gobernador de Puerto Rico."

R. del S. 1122

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al artista y comediante puertorriqueño Israel (Shorty) Castro Vélez al conmemorar sus 70 años de edad, durante la mayoría de los cuales ha estado llevando alegría a nuestro pueblo a través de los diferentes personajes que ha encarnado para la televisión, el teatro y el cine en nuestra Isla."

R. del S. 1123

"Para felicitar por el Senado de Puerto Rico al Doctor Francisco A. Ortega Guzmán por su extraordinaria labor cívica, social y humanitaria en beneficio de la salud de los residentes de Coamo y pueblos adyacentes."

R. del S. 1124

"Para felicitar por el Senado de Puerto Rico a la joven Cristina R. Belén Ferrer, por haber sido seleccionada como representante de Puerto Rico y las Américas en el Certamen "World Press Photo", a efectuarse en Holanda durante el mes de febrero de 1998."

R. del S. 1125

"Para extender la más cálida y cordial felicitación; reconocer y dar testimonio de los logros alcanzados por el Ballet Folclórico Nacional de Puerto Rico, bajo la dirección del afanado artista Antonio Rafael Castro Rivera, mejor conocido en el mundo del espectáculo como Tony D'Astro; y destacar la sobresaliente presentación de "Criollísimo" en el Teatro Alejandro Tapia de San Juan."

P. de la C. 504

"Para enmendar el Artículo 3.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a fin de tipificar el delito de maltrato agravado cuando el mismo se cometiere contra una mujer embarazada."

P. de la C. 521

"Para enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de modificar el método de pago de derechos de radicación de los planos de construcción y aumentar el costo del arancel de dos (2) a cinco (5) dólares por cada mil (1,000) dólares o fracción de mil (1,000) dólares del costo estimado de la obra; y para que los recaudos por este concepto ingresen en el Fondo Especial de la Administración de Reglamentos y Permisos."

P. de la C. 630

"Para enmendar el Artículo 243 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de certificación de listas falsas o incorrectas."

P. de la C. 631

"Para enmendar el Artículo 245 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de promesa de rendir determinado veredicto o decisión."

P. de la C. 633

"Para enmendar el Artículo 208 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de archivo de documentos falsificados."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 360

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 373

VOTACION

El Proyecto del Senado 716; las Resoluciones Conjuntas del Senado 559; 560; 563; 570 y 580; las Resoluciones del Senado 266; 875; 935; 983; 1035; 1115; 1116; 1118; 1121; 1122; 1123; 1124; 1125; los Proyectos de la Cámara 504; 631 y 633 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 360 y 373, son considerados en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

Total ..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

----

El Proyecto de la Cámara 630 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 495 y 552, son considerados en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

Total . . . . . 25

VOTOS NEGATIVOS

Total . . . . . 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total . . . . . 1

----

El Proyecto de la Cámara 521, es considerado en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

Total . . . . . 18

VOTOS NEGATIVOS

Total . . . . . 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total . . . . . 8

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para regresar al turno de Proyectos y Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 904

Por el señor Pagán González:

"Para disponer que el Departamento de Educación establecerá y desarrollará un programa de educación ambiental en todos los niveles del sistema de educación pública."

(EDUCACION Y CULTURA)

#### P. del S. 905

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para tipificar como delito separado la falsificación de documentos para alterar la identidad de un menor; la posesión y traspaso de dichos documentos falsificados; y para establecer penalidades."

(DE LO JURIDICO)

#### \*P. del S. 906

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el inciso (b) (2) de la Sección 8 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficio por Incapacidad Temporal", a fin de disponer que la deuda vigente por los beneficios pagados a los trabajadores agrícolas sean pagados con los recursos del Programa de Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; y establecer que en lo sucesivo este pago se sufrage de los Fondos Especiales Estatales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE AGRICULTURA)

\*P. del S. 907

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar los párrafos tercero y cuarto del Artículo 13 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, a fin de eliminar la prohibición en cuanto al uso de fondos en la cuenta especial de la Administración de Reglamentos y Permisos."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

\*P. del S. 908

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el inciso (7) del Artículo 6; el Artículo 8; y adicionar un segundo párrafo al inciso (7) y enmendar el inciso (8) del Artículo 11 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, conocida como "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", a fin de extender el período en que los compradores de aceite lubricante al detal puedan llevar su aceite usado a cualquier centro de recolección autorizado y aumentar a su vez el período de tiempo para recobrar el depósito; y para que el aceite lubricante importado a Puerto Rico destinado para la exportación esté exento del cargo de disposición de aceite usado y protección ambiental y no se beneficie del Fondo creado mediante la Ley Núm. 172, antes citada."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 909

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar el artículo 2.1 inciso i de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como Ley de Violencia Doméstica a los fines de disponer que la sociedad de gananciales responderá subsidiariamente, reconociéndole un crédito al cónyuge lesionado, por la indemnización económica reclamada por cualquiera de los cónyuges como consecuencia de la acción en daños dispuesta por esta ley."

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

\*P. del S. 910

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el apartado (d) de la Sección 1143; el apartado (d) de la Sección 2011; el apartado (a) de la Sección 6049; las Secciones 6060 y 6181; y añadir la Sección 6181A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de modificar el sistema de depósitos de la contribución sobre salarios en cuanto a la forma y tiempo en que deberá depositarse dicha contribución; clarificar las disposiciones relacionadas con las sanciones aplicables al incumplimiento con la obligación contributiva patronal; cambiar la fecha de depósito de las cantidades retenidas sobre determinadas partidas; y aclarar errores u omisiones."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 911

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar el Artículo 1.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, a los efectos de establecer una política pública más nivelada en beneficio del componente familiar puertorriqueño de manera integral y no discriminatorio."

(DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 912

Por el señor Rexach Benítez:

"Para enmendar el Artículo 2.011 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", para disponer que la tarjeta de identificación electoral se pueda utilizar también para fines de identificación ajenos al electoral."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

\*R. C. del S. 575

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para reasignar la cantidad de un millón trescientos noventa y tres mil setecientos tres (1,393,703) dólares provenientes de la R. C. Núm. 344 de 26 de julio de 1996, de balances no utilizados para proyectos públicos a fin de iniciar el diseño y construcción o remodelación de varios proyectos de diferentes programas de la Administración de Facilidades de Servicios de Salud."

(HACIENDA)

R. C. del S. 576

Por el señor Dávila López:

"Para reasignar al Municipio de Juncos, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes."

(HACIENDA)

R. C. del S. 577

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras a traspasar, libre de costo, al Departamento de la Vivienda los terrenos del Batey de la Antigua Central Igualdad de Mayagüez en donde se hayan enclavadas residencias de ciudadanos que no poseen título de propiedad, para que se les conceda el mismo, de conformidad con la Ley Núm.132 de 1 de julio de 1975, según enmendada."

(VIVIENDA)

\*ADMINISTRACION

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 29

Por el señor Navas de León:

"Para otorgar la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a Don Jaime Benítez, insigne Educador y Ex-Comisionado Residente, Ex-Rector de la Universidad de Puerto Rico y Primer Presidente de dicha Institucion."

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1114

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico a los fines de que realice un profundo y minucioso estudio sobre la organización de las oficinas regionales de las distintas agencias del Gobierno Central, sus dependencias, oficinas y corporaciones públicas, y como su ubicación y distancia de las distintas áreas geográficas del país, pueden afectar a la ciudadanía en la búsqueda de los servicios esenciales que éstas ofrecen."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1115

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento a los Ex-Menudos René Farrait, Johnny Lozada, Miguel Cancél, Ricky Meléndez, Rey Reyes y Charlie Massó, con motivo de la celebración del concierto titulado "15 años, después...el reencuentro" a celebrarse los días 30 y 31 de enero y 1º de febrero de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1116

Por el señor González Rodríguez:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Escuela Juan Ramón Jiménez, a su directora, a sus maestros, a los padres y a sus estudiantes, por haber obtenido la acreditación y certificación del Consejo General de Educación."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1117

Por la señora Berríos Rivera:

"Para solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas en coordinación con el Departamento de Educación, que pongan al día el inventario de edificios escolares y salones fuera de uso, establecer la ubicación correcta y condición física de los mismos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1118

Por el señor Fas Alzamora, la señora González de Modestti, los señores Agosto Alicea, Báez Galib, Bhatia Gautier, la señora Otero de Ramos y los señores Ramos Comas y Ramos Olivera:

"Para conmemorar en Sesión Especial del Senado de Puerto Rico el Centenario del Natalicio del Prócer Puertorriqueño don Luis Muñoz Marín, el 18 de febrero de 1998."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1119

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico le rinda un merecido reconocimiento a los organizadores del Festival del Café que se celebra anualmente en el pintoresco pueblo de Yauco, durante el mes de febrero."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1120

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico le rinda un merecido reconocimiento a los organizadores de la Parada Puertorriqueña de Tampa, Florida por motivo de la celebración del décimo Desfile Puertorriqueño a efectuarse el 18 de abril de 1998 en la ciudad de Tampa en el estado de la Florida."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1121

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento a la Escuela de la Comunidad Santiago Negroni de Yauco por motivo de haber obtenido el premio Nivel Pionero de Calidad otorgado por el Gobernador de Puerto Rico."  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

Sustitutivo al P. de la C. 33 y 533

Por la Comisión de Jurídico Penal:

"Para enmendar el apartado (9) del inciso (b) y adicionar el Artículo 20a a la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a los fines de incluir a los colectores de rentas internas del Departamento de Hacienda, y los ex-alguaciles y ex-alguaciles auxiliares entre las personas autorizadas a poseer y portar un arma de fuego y para que los colectores de rentas internas, fiscales, agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia y los alguaciles y alguaciles auxiliares de la Administración de Tribunales que se retiren con diez (10) o más años de servicio que estén autorizados a tener y portar un arma de fuego, puedan adquirir su arma de reglamento por un precio depreciado y se les exima del pago de los derechos correspondientes; y para disponer para la redacción y aprobación de la reglamentación necesaria a esos efectos."  
(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALAES)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 913

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el título y los Artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley Número 41 de 27 de mayo de 1983 a los fines de autorizar a un menor de diecisiete (17) años a donar sangre gratuitamente sin que tenga que presentar el documento de consentimiento de las personas legalmente autorizadas a suplir la capacidad del menor y para aumentar las penas por infracción de ley."

(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 914

Por la señora Carranza De León:

"Para identificar los techos de las escuelas y edificios públicos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de facilitar su localización desde el aire por las unidades de socorro aéreo en casos de emergencias; facultar a la Junta de Planificación a establecer la reglamentación necesaria relativa al método de identificación a utilizarse; facultar a la Administración de Servicios Generales a realizar la identificación correspondiente; y para asignar fondos."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 915

Por el señor Pagán González:

"Para enmendar el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, a fin de que se establezca en las escuelas de la Isla un sistema de pase de asistencia, y en caso de haber una ausencia sin ser notificada por el padre, tutor o encargado del estudiante, se le informará al Director de la Escuela, quien designará a un miembro de su personal para que se comunique de inmediato con los padres, tutores, o encargados del estudiante para notificarle la ausencia."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 916

Por el señor Pagán González:

"Para enmendar los Artículos 1, 2 y 13 de la Ley Núm. 1 de 16 de mayo de 1972, conocida como "Ley de Transportación o Carga de Agregados" a fin de garantizarle a los camioneros independientes de volteo dedicados a la transportación de carga, agregados, rellenos o cualquier otra materia análoga, una justa participación en todo proyecto privado donde se utilicen fondos gubernamentales; extender la jurisdicción de la Comisión de Servicio Público; clarificar el alcance de lo que es un "Proyecto Interno" y lo que es un "Proyecto Externo"; y para imponer penalidades."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 917

Por el señor Santini Padilla:

"Para adicionar el artículo 8A a la Ley Número 22 de 2 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico" a los fines de ceñir a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) a los mismos límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria ("malpractice"), a que está sujeta la Universidad de Puerto Rico y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 918

Por el señor Pagán González:

"Para enmendar los Artículos 3.04 y 3.11 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de crear un banco de maestros sustitutos en las Regiones Educativas del Departamento de Educación, con el propósito de que dichos maestros sustituyan a aquellos que se ausenten por enfermedad, licencia de maternidad u otra razón, de tal manera que se mantenga la continuidad en el servicio educativo y para disponer el procedimiento de su implantación."  
(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 919

Por el señor Navas de León:

"Para enmendar los artículos 1 y 2 de la ley numero 204 del 29 de diciembre de 1997, a los efectos de aclarar que los empleados que ocupen puestos en la compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico al día primero de enero de 1998 y que en o antes del 16 de marzo de 1998 cualifiquen al programa de retiro temprano de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico puedan acogerse al mismo a base de la Pensión mínima establecida desde la fecha que cualifiquen."  
(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDE CON TODA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 578

Por la señora Berríos Rivera:

"Para autorizar al Departamento de Educación Pública de Puerto Rico a ceder libre de costos, al Municipio de Aibonito unos salones que están fuera de uso actualmente en la escuela Federico Degetau del Distrito Escolar, para ubicar en ellos el patronato del archivo histórico municipal."  
(EDUCACION Y CULTURA)

R. C. del S. 579

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a que segregue y venda, a la Parroquia San Pedro Apóstol de la Urbanización Bonneville Heights de Caguas un solar de 2,500 metros cuadrados de la parcela de terreno localizada en la Avenida Degetau, Urbanización Bonneville Heights, parte de la finca 17595 con cabida 1.115 cuerdas, que colinda por el norte, con el Bloque D residencial y la Iglesia San Pedro Apóstol, por el sur, con el Departamento de Educación, por el este con la Calle Municipal Núm. 8, por el oeste con una quebrada canalizada, inscrita al Folio 140 Tomo 540 de Caguas; bajo los términos y condiciones que se especifican en esta Resolución Conjunta y de acuerdo a lo dispuesto en su Ley Orgánica."  
(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 580

Por el señor Fas Alzamora, la señora González de Modestti, los señores Agosto Alicea, Báez Galib, Bhatia Gautier, la señora Otero de Ramos y los señores Ramos Comas y Ramos Olivera:

"Para declarar el 18 de febrero de 1998 "Día Conmemorativo del Centenario del Natalicio de Don Luis Muñoz Marín", y establecer dicha fecha como día feriado oficial y legal, en celebración del centenario del nacimiento de este insigne puertorriqueño."  
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. del S. 581

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Salud, para ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil docientos cincuenta (1,250) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1122

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al artista y comediante puertorriqueño Israel (Shorty) Castro Vélez al conmemorar sus 70 años de edad, durante la mayoría de los cuales ha estado llevando alegría a nuestro pueblo a través de los diferentes personajes que ha encarnado para la televisión y el teatro en nuestra Isla."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1123

Por el señor Meléndez Ortiz y la señora Berríos Rivera:

"Para felicitar al Doctor Francisco A. Ortega Guzmán por su extraordinaria labor cívica, social y humanitaria en beneficio de la salud de los residentes de Coamo y pueblos adyacentes."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1124

Por el señor Meléndez Ortiz y la señora Berríos Rivera:

"Para felicitar a la joven Cristina R. Belen Ferrer, por haber sido seleccionada como representante de Puerto Rico y las Américas en el Certamen "World Press Photo" a efectuarse en Holanda durante el mes de febrero de 1998."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1125

Por el señor Peña Clos:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación; reconocer y dar testimonio de los logros alcanzados por el Ballet Folclórico Nacional de Puerto Rico, bajo la dirección del afanado artista Antonio Rafael Castro Rivera, mejor conocido en el mundo del espectáculo como Tony D'Astro; y destacar la sobresaliente presentación de "Criollísimo" en el Teatro Alejandro Tapia de San Juan."  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 309

Por el señor Mundo Ríos:

"Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 1 de 24 de julio de 1952, según enmendada, y el Artículo 3 de la Ley Núm. 7 de 8 de agosto de 1952, según enmendada, a fin de establecer algunas prohibiciones relacionadas con el uso adecuado de la bandera y el escudo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."  
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 363

Por el señor Cintrón García:

"Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para la Certificación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas"; el Artículo 20 de la Ley Núm. 54 de 21 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Delineantes"; el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 431 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza"; el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Agrónomos"; el segundo párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales"; el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 13 de 3 de julio de 1923, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Operadores de Máquinas Cinematográficas"; la Sección 11-A de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico"; el sexto párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 277 de 31 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces"; el inciso (d) del Artículo 1 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de Barbería"; la Sección 5 de la Ley Núm. 6 de 9 de marzo de 1967, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Embalsamadores" y la Sección 9 de la Ley Núm. 97 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Químicos" a fin de eliminar la referencia que en estas leyes se hizo, al Código Político de Puerto Rico, cuando se estableció que las dietas que recibirían los miembros de cada Junta a partir del 1 de enero de 1997, sería equivalente a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 364

Por el representante Cintrón García:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Psicólogos"; el Artículo 3 de la Ley Núm. 78 de 24 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Radiología"; el undécimo párrafo de la Sección 4 de la Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Farmacia"; y el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 148 de 3 de julio de 1975, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Educadores en Salud", a fin de eliminar la referencia que se hizo al Código Político de Puerto Rico cuando se enmendaron estas leyes para establecer que las dietas que recibirán los miembros de estas Juntas a partir del 1 de enero de 1997, serían equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, en la primera Relación, que ya fue aprobada, necesitamos enmendar la misma. En la página 2, donde está el Proyecto del Senado 909, para que se incluya a la Comisión de Asuntos de la Mujer en las Comisiones que han sido referidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Enmienda a la Relación de Proyectos, estamos solicitando, en la página 2, no

dijimos el orden, incluimos la Comisión de Asuntos de la Mujer, pero omitimos el orden que llevaría la consideración de las medidas por las Comisiones y para clarificar, la medida sería, según la enmienda referida, a la Comisión De lo Jurídico en primera instancia, Comisión de Asuntos de la Mujer en segunda instancia y de Gobierno y Asuntos Federales en tercera instancia.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, para que entonces se dé por leída y aprobada la primera relación de medidas recibidas, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse al compañero Charlie Rodríguez Colón y Kenneth McClintock, ya que se encuentran en gestiones oficiales fuera de la Isla.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido la consideración de los asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, 3 de febrero de 1998, día de San Blas de Illescas, a la una y treinta (1:30 p.m.) de la tarde.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo martes, 3 de febrero de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). No teniendo otro asunto que tratar, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos por el día de hoy.

-----

Como apéndice a este Diario se hace constar el siguiente voto sobre el Proyecto del Senado 813:

Presentado por el señor McClintock Hernández

En el día de hoy estoy absteniéndome de emitir un voto a favor o en contra del Proyecto del Senado 813, según enmendado.

De haberse sometido la medida a votación sin las enmiendas para las cuales el Presidente del Senado Charlie Rodríguez logró el consenso que van dirigidas a proteger el interés público y las prerrogativas constitucionales de la Asamblea Legislativa, al igual que como sospechoso lo hubiesen hecho la mayoría de mis compañeros senadores novoprogresistas, le hubiese votado en contra.

Esas enmiendas, sin embargo mejoran significativamente el proyecto. Con las mismas, sentí la comodidad suficiente de firmar el informe que permite que la medida baje al Hemiciclo para votación por el pleno del Senado. Un voto en contra en esta etapa podría malinterpretarse como un voto en contra del concepto de la sindicación en la que sí creo. No puedo conceptualmente oponerme al principio de la sindicación de los empleados públicos porque el sistema actual no siempre funciona.

Cierto es que Puerto Rico ha tenido por los pasados cinco años en la gobernación a una persona que se ha preocupado por el servidor público y ha incrementado dramáticamente su compensación, en más de un 60% en el caso los 18 mil policías, en un 50% en el caso de los 40 mil maestros, y en mayor o menor grado a los más de 100 mil servidores públicos restantes. A todos les redujo la carga contributiva en un 19%. A todos les aumentó el Bono de Navidad en un 110%.

Pero remontémonos a 1992, cuando un trabajador social con maestría ganaba cientos de dólares menos que un maestro con bachillerato, cuando un policía daba su vida por menos de \$800 mensuales, cuando los sueldos de los servidores públicos se aumentaban sólo cuando se acercaban las elecciones, y cuando las reformas contributivas a quien más perjudicaban era a los asalariados.

Un voto a favor, sin embargo, podría interpretarse como una aceptación a una medida que adelanta intereses públicos importantes, pero sin todas las garantías necesarias para limitar las acciones de una minoría de líderes sindicales inescrupulosos que pululan dentro del movimiento sindical puertorriqueño y mancillan la imagen de la mayoría que ejercen responsablemente sus funciones.

No podemos legislar confiados de que todo el mundo es bueno, honesto y responsable. Tenemos que legislar estableciendo controles que fortalezcan el interés público y que protejan a los trabajadores, no tan sólo de los excesos de algunos patronos, sino de los intereses no-sindicales de algunos que aspiran a, o ya están firmemente atornillados en, posiciones sindicales.

Al anunciar y explicar la posición que asumo en torno a esta medida, comparto adelante algunos de los factores que me guiaron en mi análisis:

### **Carácter del compromiso**

Al votar en torno a esta medida, lo hago, consciente de que no existe compromiso programático alguno de votar a favor en mi análisis:

Nuestro Programa de Gobierno Visión 2000, en su página 139, hace el siguiente compromiso:

"Auspiciaremos la presentación de legislación para que se conceda el derecho a la sindicalización de los empleados públicos, mediante la organización colectiva y el derecho a la negociación".

En esa misma página, hicimos otros compromisos, tales como "Duplicar la cantidad por concepto de Bono de Navidad...", "Aumentar los salarios de todos los empleados públicos...", "Conceder otra reducción contributiva".

No nos comprometimos a "auspiciar la radicación de legislación para duplicar, aumentar o conceder tal o cual cosa". Nos comprometimos tajantemente a duplicar, aumentar o conceder".

En el caso del Bono de Navidad, de los aumentos salariales y de la reducción contributiva, el compromiso es el de hacerlo.

En el caso de la sindicación, el contenido del compromiso no era igual. EL programa no dice "Aprobaremos", sino "Auspiciaremos la radicación de legislación".

Así las cosas, estoy convencido de que el compromiso programático ya se cumplió con el auspicio que el Gobernador y la mayoría parlamentaria extendimos a la radicación del P. del S. 813.

Ahora bien, creo que sí existe un **compromiso político** de parte de los miembros de la mayoría parlamentaria con nuestro Gobernador, con quien fue en las pasadas, y será en las próximas, elecciones nuestro portaestandarte electoral, para evaluar con seriedad y profundidad el proyecto cuya radicación auspiciáramos.

Creo que la mayoría parlamentaria del Senado ha cumplido con ese compromiso político.

El Presidente del Senado, el compañero Charlie Rodríguez ha dedicado una cantidad de tiempo y esfuerzo extraordinario para escuchar los planteamientos y preocupaciones de todos nosotros y ha logrado desarrollar un consenso a favor de cientos de enmiendas que indudablemente mejoran la medida, desde la incorporación de las principales disposiciones del P. del S. 1000 del pasado cuatrienio hasta algunas de las muchas enmiendas que yo sugerí a la medida, cuya inclusión agradezco.

### **Enmiendas a la medida**

Además de las enmiendas basadas en las disposiciones del P. del S. 1000 del pasado cuatrienio, durante el proceso de consideración del P. del S. 813 se han incorporado muchas buenas enmiendas. Entre éstas, se han incluido varias de mi autoría, tales como:

- \* una disposición para que la ratificación de los convenios sea mediante voto secreto.
- \* limitar la vigencia de los convenios a no más de tres años
- \* disponer que se celebrará una primera votación para que los empleados de una unidad expresen si desean organizarse colectivamente y, de así decidirlo por mayoría absoluta, una segunda votación para escoger la unión que deseen que les represente.

Sin embargo, el proyecto que hoy estamos considerando no incluye una serie de enmiendas que sugerí, muchas de las cuales ayudan a evitar que personas inescrupulosas o deshonestas manchen el buen nombre del movimiento sindical. Entre esas enmiendas no incluidas se encuentran las siguientes:

**Requerir, al igual que lo requieren leyes federales, que los oficiales de las uniones rindan informes financieros personales que incluya además información sobre salario y beneficios marginales.**

Yo me pregunto, si los Legisladores tenemos que revelar cuánto ganamos ante la Comisión de Ética y el pueblo, si lo mismo tienen que hacer los banqueros ante sus accionistas y autoridades reglamentadoras, si lo mismo tienen que hacer los oficiales principales de corporaciones registradas ante la Comisión Federal de Valores (SEC), ¿por qué no debe requerirse lo mismo de un Renán Soto, u otro oficial sindical?

¿Acaso no debe conocerse qué beneficios disfruta Renán Soto o un Héctor René Lugo, líderes que por la duración de sus incumbencia y los derechos propietarios que creen tener sobre sus organizaciones, se ha convertido en Papa Doc Cuvalieres del movimiento sindical, poniendo en entredicho la imagen de la inmensa mayoría de líderes sindicales que sí actúan correctamente?

A mayor información tengan los empleados unionados, más sabias serán sus decisiones al momento de elegir y votar.

### **Protección contra el nepotismo**

Una de mis enmiendas hubiese eliminado el nepotismo entre los oficiales de organizaciones sindicales, ya sea empleado a familiares como empleados de la unión, haciendo negocios entre su unión y empresas suplidoras por sus familiares o cediendo a los reclamos del patrono, en perjuicio de sus representados, a cambio de que le empleen a uno o varios familiares en la agencia.

Un líder sindical que logra que el patrono le acomode uno o varios familiares en la nómina de la agencia es un líder sindical que luego acude a la mesa de negociación sin la capacidad de defender plenamente los verdaderos intereses de sus representados.

**Autorizar a la Oficina del Contralor a intervenir los libros de las uniones que presenten empleados públicos para verificar que las cuotas se estén utilizando de acuerdo a esta Ley y que no se están cometiendo violaciones a la misma.**

En el caso de HMCA y Colón Carlo, el Tribunal Supremo incluso permitió al Contralor intervenir limitadamente en las cuentas de empresas privadas que hacen negocios con el gobierno. ¿Por qué no extenderlo a las organizaciones sindicales que, bajo esta ley, voluntariamente deseen representar empleados del gobierno central?

Una organización que no quiera ser intervenida, que tema que se conozca la verdad, no viene obligada a representar empleados en el sector público.

**Limitar los términos de los oficiales sindicales**

Los jefes de las agencias que sostendrán negociaciones colectivas, por la misma naturaleza de nuestro sistema de gobierno, rara vez ocupan sus cargos por más de 4 ó 5 años. De no limitarse el término de los oficiales de la uniones con quien negociarán, se daría un desbalance negociador al enfrentarse un jefe de agencia sin experiencia en negociaciones laborales públicas ante un líder sindical que lleva 10, 15 ó 20 años en el cargo, con vasta experiencia.

La limitación de términos también facilita el que pueda haber un renovación gradual de liderato en las organizaciones sindicales y que ningún líder desarrolle un sentido de derecho propietario sobre su posición o sobre la organización sindical.

Habiendo autolimitado mi servicio en el Senado a un máximo de tres términos, aún en ausencia de la disposición constitucional que aprobáramos en el pasado cuatrienio y que una mayoría en el Tribunal Supremo impidió fuera sometida al pueblo para ratificación, me siento particularmente convencido, y con fuerza moral de sobra, para proponer esta limitación.

**Prohibir los bonos de firma de convenio y otros mecanismos que tienen el efecto de subvertir la prohibición de convenios retroactivos**

La Oficina del Contralor ha reiterado repetidamente la inconstitucionalidad de acordar pagos por labores ya realizadas. La inclusión en un convenio de bonos por firmar el mismo tiene el efecto de recompensar al empleado por labores realizadas previo a firmarse el convenio. Para que la prohibición de retroactividad que contiene el P. del S. 813 sea efectivo, tendría que incluir la enmienda que sugerí y que fue dejada fuera de la medida.

**Oportunidad a grupos ciudadanos para poder participar en elecciones sobre sindicación**

En una elección sindical, es usual que la unión haga campaña a favor y el patrono en contra de la sindicación. En las elecciones sindicales bajo esta Ley, el patrono obviamente no podrá hacer campaña en contra. Debe preservarse, sin embargo, que ciudadanos que deseen que los empleados de una unidad no favorezcan la sindicación puedan hacer llegar su mensaje a éstos, posibilitando que se mantenga un balance en dicha elección. Mi enmienda hubiese permitido el acceso igual de todas las partes a favor o en contra de la sindicación.

**Fortalecer y especificar más las actividades políticas prohibidas**

Habiendo sido el foco de una costosa campaña electoral negativa financiada por algunas organizaciones sindicales en violación de la Ley Electoral, propuse una enmienda para delinear más claramente las actividades políticas, incluyendo donativos, prohibidos a las organizaciones sindicales que se acojan a los beneficios de esta Ley.

**Prohibir que sindicatos en el sector público representen empleados en el sector privado**

A fin de asegurar que las organizaciones sindicales que representen a empleados en el sector público se dediquen exclusivamente a velar por los intereses de éstos, propuse una enmienda, que no fue incorporada, que prohibiría que una organización sindical en el sector público representara empleados en el sector privado.

Cabe señalar que hay una gran diferencia entre los derechos sindicales y las tácticas permisibles en ambos sectores, por lo que es conveniente establecer formalmente una separación entre ambos.

### **Extender la veda electoral a primarias locales y presidenciales**

Una enmienda propuesta hubiese extendido la veda de negociar a los dos meses antes de la primaria local que establecer la Ley Electoral cada cuatro años y un mes antes de la primaria presidencial.

### **Extender limitaciones de esta ley a organizaciones sindicales en las corporaciones públicas**

Propuse una enmienda que hubiese extendido el requisito de informes financieros, prohibición de nepotismo y otras disposiciones de esta ley a las organizaciones sindicales que representan empleados de corporaciones públicas.

Esta enmienda aseguraría la mayor honestidad en uniones tales como la UTIER y la UIA que han malutilizado en ocasiones sus recursos en perjuicio de los intereses de los empleados que representan.

### **Conclusión**

Esta medida, según se somete a votación, permitirá que múltiples organizaciones sindicales, insulares y nacionales, puedan representar los intereses de empleados públicos. Desafortunadamente, no le cierra las puertas del todo a la minoría de líderes sindicales que vienen, no a servir a sus representados, sino a ser servidos.

Por estas razones, me veo precisado a no emitir mi voto a favor ni en contra de una medida que ha mejorado mucho en el proceso de análisis senatorial, pero que tiene espacio de recibir muchas mejoras adicionales, como parte del análisis que sólo se da dentro de nuestro sistema legislativo bicameral, si el cuerpo hermano fuera a avalar el mismo.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES  
29 DE ENERO DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 716 . . . . .	467
PS 716 . . . . .	467 - 468
PC 504 . . . . .	468
PC 630 . . . . .	468
PC 631 . . . . .	468 - 469
PC 633 . . . . .	469
PC 521 . . . . .	469
RCS 495 . . . . .	469 - 470
RCS 552 . . . . .	470
RCS 559 . . . . .	470
RCS 560 . . . . .	471
RCS 563 . . . . .	471
RCS 570 . . . . .	471
RS 266 . . . . .	472
RS 875 . . . . .	472
RS 935 . . . . .	472
RS 983 . . . . .	473
RS 1035 . . . . .	473 - 474
Informe Final RS 376 . . . . .	474 - 480

**MEDIDAS**

**PAGINA**

Informe Final RS 656 . . . . . 480 - 482

Nombramiento de la Lcda. Wanda I. Samalot Rodríguez  
Fiscal Auxiliar I. . . . . 482 - 484

RS 1115 . . . . . 484

RS 1116 . . . . . 484

RS 1118 . . . . . 485

RS 1121 . . . . . 485 - 486

RS 1122 . . . . . 486

RS 1123 . . . . . 487

RS 1124 . . . . . 487

RS 1125 . . . . . 488

RCS 580 . . . . . 488